

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**CONVOCATORIA DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y  
PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS.**

***Febrero 2020***



## INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Las personas servidoras públicas que intervengan en el presente procedimiento de contratación deberán observar el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, el cual puede ser consultado por las personas particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las personas particulares tienen el derecho de presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**.

La denuncia deberá presentarse por la persona particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, sito en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC), a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de quien denuncia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el CompraNet), esta Secretaría



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos; lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna persona, ajena al acto.



## GLOSARIO

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, deberá entenderse por:

### **ACUERDO:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

### **ACUERDO IMSS:**

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, en el citado órgano informativo.

### **ADMINISTRADOR O PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:**

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el (los) **CONTRATO (S)**, quien administrará, verificará y supervisará que los **SERVICIOS** materia del presente procedimiento, se realicen de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

### **ADR:**

Administración Desconcentrada de Recaudación.

### **ANTICIPO:**

Pago a cuenta de bienes y/o servicios realizados con base en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 11 de su Reglamento.

### **ÁREA CONTRATANTE:**

Unidad administrativa responsable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y **la contratación de servicios**.

### **ÁREA REQUIRENTE:**

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que de acuerdo a sus necesidades solicita formalmente por escrito a la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la adquisición, arrendamiento de bienes muebles, o la contratación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

## **CASO FORTUITO:**

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y/o de la PERSONA PROVEEDORA que se produce por hechos imputables al ser humano y que constituyen un obstáculo insuperable para el cumplimiento de su obligación.

## **CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

## **CompraNet:**

El sistema electrónico de información pública gubernamental administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la INVITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Dirección electrónica de **CompraNet**: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

## **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET:**

Documento electrónico que representa virtualmente una factura impresa, que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

## **CONTRATO O PEDIDO:**

Instrumentos jurídicos que plasman el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través de los cuales, se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios conforme a los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 y 81 de su Reglamento vigente.

## **CONVOCANTE:**

“SESNA”.

## **CONVOCATORIA:**

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas



en proveerlos y prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**DEDUCTIVA:**

Disminución del pago de la contraprestación de los bienes y/o servicios que se establezcan en la convocatoria y contratos con motivo de la prestación deficiente o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA PERSONA PROVEEDORA.

**DICTAMEN:**

Documento fundado y motivado que contiene argumentos lógicos ordenados y explícitos, en el cual se acredita el cumplimiento de alguna hipótesis o, condición de hecho o de derecho para continuar o no con la realización de un procedimiento; y es emitido por la persona servidora pública competente para ello de las áreas técnicas o requirentes.

**E. FIRMA:**

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Análisis de las proposiciones económicas realizada por el área contratante comparando y verificando los precios ofertados para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Análisis de las proposiciones técnicas realizado por el área técnica o, en su defecto, el área requirente, con el apoyo en su caso del área contratante, verificando las características, especificaciones y normas de carácter técnico, para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

**FALLO:**

Resultado final del procedimiento de contratación notificado en acto público y por escrito que contenga los elementos mínimos establecidos por la Ley.

**FUERZA MAYOR:**

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, licitante y/o de LA PERSONA PROVEEDORA que se produce por una fuerza imputable a la naturaleza, con el carácter de irresistible, imprevisible y exterior.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Documento mediante el cual se asegura el cumplimiento de una obligación.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en



la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IMSS:**

Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:**

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

Procedimiento de contratación previsto en los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley, así como 77 de su Reglamento.

**ISR:**

Impuesto Sobre la Renta.

**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY / LAASSP:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPRH:**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Mipymes:**

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**OIC:**

Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**PARTIDA:**

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PENA CONVENCIONAL:**

Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o retraso en la prestación de los servicios.

**PERSONA(S) LICITANTE(S):**

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

**PERSONA(S) PROVEEDORA(S):**

Persona(s) licitante(s) adjudicada(s) con quien se formalizará el, o los **CONTRATOS** objeto del presente procedimiento de contratación.



**PERSONA(S) SERVIDORA(S) PÚBLICA(S):**

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**PRECIO CONVENIENTE:**

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten** de las proposiciones **aceptadas técnicamente en la INVITACIÓN**, y a éste se le resta el porcentaje determinado en las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SESNA**.

**PRECIO NO ACEPTABLE:**

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **10% (diez por ciento)** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en la misma **INVITACIÓN**.

**PRECIOS FIJOS:**

Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**REGLAMENTO DE LA LFPRH:**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:**

SES170530A9A.

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**SECRETARÍA:**

Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

**SERVICIO:**

Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades y que se contratan con motivo de la presente convocatoria en las que se establecen las bases de Invitación.

**SESNA:**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SHCP:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## 1.- DATOS GENERALES

### 1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción** en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 42 y 43 de la **LEY**, en correlación con el artículo 77 del **REGLAMENTO**, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfono 55 8117 8100, ext. 1043, convoca a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020** (clave CompraNet) NÚMERO INTERNO **ITP-01/2020** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS** en adelante (**INVITACIÓN**), de acuerdo con lo siguiente:

Esta convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la contratación.

Para este procedimiento **no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería ni de manera presencial.**

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN** serán presididos por el titular de la Dirección General de Administración y/o por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien emitirá y firmará las actas derivadas de la convocatoria y su notificación.

Las personas licitantes deberán ofertar la **PARTIDA ÚNICA** de los servicios que se solicitan en el **ANEXO 1**.

### 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es **Electrónica**, por lo que las personas licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y Acto de Fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deben observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de **CARÁCTER NACIONAL**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.



### 1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de las **PERSONAS LICITANTES** en **CompraNet**.

### 1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de esta **INVITACIÓN** asignado por **CompraNet** es: **IA-047AYM999-E7-2020**.

Este número de identificación asignado por CompraNet es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

Número interno: **ITP-01/2020**.

### 1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la LEY y el 39, fracción I, inciso d) del REGLAMENTO la contratación del SERVICIO abarcará solo el ejercicio fiscal 2020.

### 1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), en caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**.

### 1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del procedimiento de contratación, la **CONVOCANTE** cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 en la partida **36901** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según suficiencia presupuestal con folio número 2/00004 con fecha de autorización 24 de enero de 2020.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.



## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Convocatoria en la que se establecen las bases del procedimiento de **INVITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

Para el envío de proposiciones, las personas licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

### 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

El **SERVICIO** requerido por la **CONVOCANTE** se integra por una **PARTIDA ÚNICA**, descrita en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1**, de la presente **INVITACIÓN**.

### 2.3. NORMAS.

Las personas licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

### 2.4. MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Para el presente procedimiento de contratación **NO** es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la **LEY**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### 2.5. TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a las personas licitantes que la contratación, quedará formalizada a precios fijos con cantidades previamente determinadas.



## 2.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la partida única a la **PERSONA LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, utilizando para la evaluación el **criterio de evaluación binario** y que cumpla con todos los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

## 2.7. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de **CONTRATO** para la presente **INVITACIÓN** es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **INVITACIÓN**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la **LEY**, la **PERSONA PROVEEDORA** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la **CONVOCANTE**.

## 2.8. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### Vigencia del contrato:

El **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento, tendrá una **vigencia a partir de su fecha de firma y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020**.

### Plazo para la prestación de los servicios:

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del **siguiente día hábil a la notificación del fallo** y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

### Lugar para la prestación del servicio:

En las instalaciones de LA PERSONA PROVEEDORA.

## 2.9. NACIONALIDAD MEXICANA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción I primer párrafo de la **LEY** y 35 primer y segundo párrafos del **REGLAMENTO**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana debiendo presentar escrito en el que manifiesten ser de nacionalidad mexicana.



## 2.10. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La **CONVOCANTE** a través de la **Dirección General de Vinculación Interinstitucional** en adelante: **ÁREA REQUIRENTE**, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la convocatoria, en la propuesta técnica de la persona licitante adjudicada y en el contrato, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos.

En el supuesto que el **ÁREA REQUIRENTE** detecte que la persona proveedora haya modificado las características y condiciones del servicio, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el contrato respectivo.

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **INVITACIÓN**, **NO** es aplicable la reducción de plazos.

#### 3.2. CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

#### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

<b>Día:</b>	<b>10</b>	<b>Mes:</b>	<b>Febrero</b>	<b>Año:</b>	<b>2020</b>	<b>Hora:</b>	<b>N/A</b>
<b>Medio de difusión:</b>	A través de CompraNet.						

#### VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **NO** se llevará a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**



#### JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>Día:</b>	<b>13</b>	<b>Mes:</b>	<b>Febrero</b>	<b>Año:</b>	<b>2020</b>	<b>Hora:</b>	<b>10:00 HORAS</b>
<b>Lugar:</b>	El acto se realizará en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Av. Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>Día:</b>	<b>18</b>	<b>Mes:</b>	<b>Febrero</b>	<b>Año:</b>	<b>2020</b>	<b>Hora:</b>	<b>10:00 HORAS</b>
<b>Lugar:</b>	El acto se realizará en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Av. Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.						

#### ACTO DE FALLO:

<b>Día:</b>	<b>20</b>	<b>Mes:</b>	<b>Febrero</b>	<b>Año:</b>	<b>2020</b>	<b>Hora:</b>	<b>13:00 HORAS</b>
<b>Lugar:</b>	El acto se realizará en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Av. Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.						

#### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

<b>Día:</b>	El <b>CONTRATO</b> se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo.						
<b>Lugar:</b>	Oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.						

Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo, sin la presencia de personas licitantes, en la sala de juntas de la **CONVOCANTE**, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de **INVITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



Para ingresar o permanecer en las instalaciones, los observadores deberán cumplir con las medidas de seguridad de la **CONVOCANTE**. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

### **3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.**

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones a la presente **INVITACIÓN**, el día y hora señalados en el punto 3.2 de esta convocatoria.

El acto será presidido por la persona servidora pública designada por la **CONVOCANTE**, y será asistida por un representante del área técnica o requirente del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **INVITACIÓN** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **INVITACIÓN** deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

**1.** Deberán presentar un escrito, a través de **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **INVITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:

**a) De la PERSONA LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Persona Apoderada o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

**b) Del Persona Apoderada o Representante legal de la PERSONA LICITANTE:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si la **PERSONA LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **INVITACIÓN**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.



2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

3. El envío de las preguntas podrá ser preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen** (libre de virus). La presentación en otro formato diferente puede generar que la CONVOCANTE no pueda descargar o abrir los archivos que contienen las preguntas.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las preguntas** y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**.

4. Las solicitudes de aclaración, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas; en caso de que la **PERSONA LICITANTE** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **CompraNet** y la **CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si la persona servidora pública que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **REGLAMENTO**.

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de la **PERSONA LICITANTE**, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **INVITACIÓN** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular únicamente las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas y será establecido a consideración de la persona servidora pública que presida el acto.** Una vez recibidas las preguntas, la



**CONVOCANTE** informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por las personas licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por las personas servidoras públicas asistentes al acto. La falta de firma de alguno de las personas servidoras públicas asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que las personas licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de las personas licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN** y la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **INVITACIÓN**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **INVITACIÓN** y, deberá tomarse en cuenta por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La **CONVOCANTE**, pondrá a disposición de los interesados a través de **CompraNet**, el acta de la junta de aclaraciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido.

### **3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; las personas licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

A partir de la hora señalada en el punto 3.2 para el inicio de este acto no se permitirá el acceso a observador alguno, y quienes asistan a dicho evento deberán registrar su asistencia



en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1, 5.1, 5.2 y ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 –2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP, libres de virus**, según se requiera.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, por lo tanto de conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entreguen las personas licitantes.

Asimismo, las personas licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **INVITACIÓN** durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona participante desarrollándose de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accederá a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto la **CONVOCANTE** utilizará el formato que se incluye como **ANEXO 5**, el cual se incluye en la presente **INVITACIÓN**



únicamente para el conocimiento de las personas licitantes y servirá como guía para que la **CONVOCANTE** registre la documentación enviada por las personas licitantes dentro de su propuesta.

En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**.

No obstante, la **CONVOCANTE** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la **CONVOCANTE** o a **CompraNet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **CONVOCANTE**.

**d)** De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envió a través de **CompraNet** cada una de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que alguna **PERSONA LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

**e)** De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, la persona servidora pública que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

**f)** Para la evaluación técnica correspondiente, la persona servidora pública que presida el evento proporcionará al área técnica, en medio electrónico, las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.

**g)** Con fundamento en el artículo 43 fracción III de la **LEY**, en caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, la



**CONVOCANTE** podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el **área contratante** en conjunto con el **área requirente** podrán adjudicar el contrato si consideran que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo antes citado.

h) Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe de la **PARTIDA ÚNICA** de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

### 3.5. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato a la persona licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer a través de **CompraNet**.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO, relativas a la presente INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

### 3.6. FIRMA DEL CONTRATO.

El Persona Apoderada o Representante Legal de la **PERSONA LICITANTE** adjudicada, deberá suscribir el **CONTRATO** conforme al modelo que se incluye en la presente **CONVOCATORIA** como **ANEXO 7**, acudiendo a las Oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.



## REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del **CONTRATO** respectivo, LA PERSONA PROVEEDORA se obliga a entregar en la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

### PERSONA MORAL.

- A.** Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- B.** Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **CONTRATO**.
- C.** Identificación Oficial vigente del Persona Apoderada o Representante Legal.
- D.** Registro Federal de Contribuyentes.
- E.** Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- F.** Documentación a nombre de la **PERSONA LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, la **PERSONA LICITANTE** deberá proporcionar copia del Contrato de Arrendamiento.

- G.** Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- H.** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).
- I.** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.



**J.** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en las reglas Primera y Segunda de los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera y Segunda de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **INVITACIÓN**.

**K.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por **INFONAVIT**, en la que se haga constar la inexistencia de imposibilidad para celebrar contrataciones con la **CONVOCANTE** ("*Sin adeudo o con garantía*", "*Con adeudo pero con convenio celebrado*" o "*Sin antecedente*" en caso de no contar con personal registrado ante el **INFONAVIT**), de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 TER** de la presente **INVITACIÓN**.

**K.** Manifiesto de ausencia de conflicto de interés en términos del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y el artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **ANEXO 19**

En el supuesto que la **PERSONA LICITANTE** adjudicada que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), no será necesario que presente la información a que se refieren los apartados A., B., C., D. y E, bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción (folio **RUPC**) y manifestar "bajo protesta de decir verdad" que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del **REGLAMENTO**,



para tal efecto se adjunta como **ANEXO 12** de la presente **INVITACIÓN**.

### **PERSONA FÍSICA.**

- A.** Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B.** Identificación Oficial vigente.
- C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- D.** Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- E.** Documentación a nombre de la **PERSONA LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, la **PERSONA LICITANTE** deberá proporcionar copia del Contrato de Arrendamiento.

- F.** Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- G.** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).
- H.** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

- I.** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en las reglas Primera y Segunda de los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las **reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la



**autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **INVITACIÓN**.

**J.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por **INFONAVIT**, en la que se haga constar la inexistencia de imposibilidad para celebrar contrataciones con la **CONVOCANTE** (*“Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente”* en caso de no contar con personal registrado ante el **INFONAVIT**), de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 TER** de la presente **INVITACIÓN**.

**K.** Manifiesto de ausencia de conflicto de interés en términos del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y el artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**L.** Presentar escrito mediante el cual indique su autorización o No autorización para la difusión de datos personales, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ANEXO 20**.

En el supuesto que la **PERSONA LICITANTE** adjudicada se encuentre inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), no será necesario que presente la información a que se refieren los apartados A., B., C., D. y E, bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción (folio **RUPC**) y manifestar “bajo protesta de decir verdad” que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del **REGLAMENTO**, para tal efecto se adjunta como **ANEXO 12** de la presente **INVITACIÓN**.

La **PERSONA LICITANTE** adjudicada que no firme el CONTRATO por causas imputables a el mismo, será sancionado en los términos del artículo 59, primer párrafo de la **LEY**, y en su caso si se encuentra en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.



### **3.7. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, las personas licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet**.

### **3.8. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Se hace del conocimiento a las personas licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

### **3.9. PROPOSICIÓN POR LA PERSONA LICITANTE.**

Sólo se aceptará una proposición por **PERSONA LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

### **3.10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.**

Las personas licitantes deberán enviar la documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **INVITACIÓN**.

### **3.11. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.**

No Aplica.

### **3.12. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

Las personas licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de quién representa, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **INVITACIÓN**.



### **3.13. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY** el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se llevará a cabo de forma **ELECTRÓNICA**, por lo que, la rúbrica de la **PERSONA LICITANTE** de las proposiciones prevista por el artículo 35, fracción II de la **LEY** no se llevará a cabo, dado que la totalidad de las proposiciones que se presenten en el presente procedimiento será de forma **ELECTRÓNICA**, a través de **CompraNet**.

Conforme a lo previsto por el **ACUERDO**, la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **CompraNet**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Con fundamento en el artículo 35, fracción segunda de la **LEY** las propuestas técnicas y económicas deberán ser rubricadas indubitablemente por el **ÁREA CONTRATANTE Y REQUIRENTE**.

- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta.
- Propuesta Técnica: Se rubricarán todas las páginas o bien la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida.

## **4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES**

### **4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

**DOCUMENTO 1 Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su



representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

**DOCUMENTO 2** Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, la **PERSONA LICITANTE** o su **Persona Apoderada o Representante Legal** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente **INVITACIÓN**):

**DOCUMENTO 3** Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (**Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional**) de la **PERSONA LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Persona Apoderada o Representante Legal.

**Nota:** Respecto a la Credencial para votar la **CONVOCANTE** validará su vigencia en la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/>.

**DOCUMENTO 4** **Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Persona Apoderada o Representante Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**.

**DOCUMENTO 5** **Escrito de Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **INVITACIÓN**.

**DOCUMENTO 6** **Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la prestación del **SERVICIO** objeto del presente procedimiento.

**DOCUMENTO 7** **Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

**DOCUMENTO 8** Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, la **PERSONA LICITANTE** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **INVITACIÓN**, no podrán ser transferidos por la **PERSONA PROVEEDORA** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**.

**DOCUMENTO 9** Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** de **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**, en caso de ser una empresa grande bastará con presentar manifestación por escrito de este hecho.

**DOCUMENTO 10** **Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **INVITACIÓN**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

**DOCUMENTO 11** **Escrito** de confidencialidad preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la **CONVOCANTE** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación del **SERVICIO**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del **CONTRATO**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la **CONVOCANTE**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

**DOCUMENTO 12** **Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31., de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**, publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

**Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.**



**DOCUMENTO 13 Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con las **reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo.

**Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.**

**DOCUMENTO 14 Escrito** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por **INFONAVIT**, de conformidad con las **reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

**Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por INFONAVIT en la que se haga constar que la situación de “LA PERSONA PROVEEDORA” es “NO se identificaron adeudos ante el Infonavit”.**

## **5.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

### **5.1. PROPUESTA TÉCNICA.**

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **propuesta técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará



preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **propuesta técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

### **PROPUESTA TÉCNICA:**

Las personas licitantes deberán presentar su **propuesta técnica** utilizando el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** o en formato libre, describiendo detalladamente, de manera clara y precisa las condiciones y características del **SERVICIO**, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** y lo que resulte de la(s) Junta (s) de Aclaración(es).

Adicionalmente deberá contener lo siguiente:

**DOCUMENTO 1** Con fundamento en el artículo 35 primer y segundo párrafo del **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán anexar en su proposición técnica un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

La **PERSONA LICITANTE** podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **ANEXO A** de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en papel membretado, **firmado por el Persona Apoderada o Representante Legal**.

**DOCUMENTO 2** Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** en el que su Persona Apoderada o Representante Legal declare que: se compromete a respetar y cumplir con las condiciones, características técnicas y garantice la calidad del **SERVICIO** ofrecido, conforme a la información que se describe en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1**. Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la **LEY**, asimismo deberá indicar que queda obligado ante la **CONVOCANTE** a responder de las deficiencias, incumplimiento y mala calidad en la prestación del **SERVICIO**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** respectivo y en la legislación aplicable.

**DOCUMENTO 3** Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** en el que su **Persona Apoderada o Representante Legal** señale que: cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, financiera requerida en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** y además cuenta con el personal capacitado y suficiente para la prestación del **SERVICIO**.

Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.



## 5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **propuesta económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **propuesta económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **INVITACIÓN**.

El formato por medio del cual las personas licitantes presentarán la cotización deberá contener además los siguientes datos:

- **PARTIDA ÚNICA**, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida y precio unitario diario y mensual, utilizando preferentemente para este fin el **ANEXO 13** de la presente **INVITACIÓN**.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, la **CONVOCANTE** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los restantes.

La **PERSONA LICITANTE** deberá señalar en su propuesta económica que el precio del **SERVICIO** ofertado **será fijo e incondicionado durante la vigencia del CONTRATO** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del contrato.

## 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Con fundamento en el artículo 51 del **REGLAMENTO**, para esta **INVITACIÓN** se utilizará el sistema de evaluación binario, toda vez que los servicios requeridos en esta **INVITACIÓN** se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante para adjudicarlos es que cumplan con los requisitos solicitados y el precio más bajo.

En este caso la **CONVOCANTE** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la **INVITACIÓN**; mediante la utilización del criterio



de evaluación binario, por el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la **CONVOCANTE** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del **SERVICIO** será por **PARTIDA ÚNICA**, a la **PERSONA LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que cumpla con los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la **SESNA** de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo del procedimiento y el **CONTRATO** se adjudicará a la persona licitante que presente la proposición solvente con el precio más bajo para la **PARTIDA ÚNICA**, considerando que su precio resultó ser aceptable y conveniente, a fin de garantizar las mejores condiciones para la **SESNA**, utilizando para la evaluación el **criterio de evaluación binario**.

Para adjudicar el **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación, La **PERSONA LICITANTE** deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **INVITACIÓN**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente **INVITACIÓN**, la Documentación Legal y Administrativa y Proposiciones, serán evaluadas utilizando el **criterio de evaluación binario**.
- b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.4** de la presente **INVITACIÓN**.
- c) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por las personas licitantes.
- d) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **INVITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, la **SESNA** podrá efectuar reducciones hasta del **10% (diez por ciento)** de la partida única materia de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.



- e) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**.
- f) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **SESNA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

La **SESNA** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **SESNA**.

## **6.1. ASPECTOS A EVALUAR.**

### **6.1.1. LEGAL Y ADMINISTRATIVO.**

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

### **6.1.2. TÉCNICO.**

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme a lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los documentos solicitados en el **punto 5.1** de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán propuestas que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la Dirección General de Administración por conducto del **Área requirente** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, y determinará cuales propuestas técnicas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos y causas de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por las personas licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por la persona servidora pública que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

### **6.1.3. ECONÓMICO.**



Sólo serán evaluadas las propuestas económicas de las personas licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **SESNA** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por las personas licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente y el precio más bajo, y/o en su caso considerando el **PRECIO NO ACEPTABLE** y el **PRECIO CONVENIENTE**, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente **INVITACIÓN**.

Las personas licitantes deberán presentar su costo unitario diario y mensual del servicio, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la **SESNA** únicamente pagará el precio ofertado por la **PERSONA LICITANTE** adjudicada, más el IVA correspondiente.

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme al **ANEXO 13**.

En apego a lo dispuesto por el artículo 51 del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** determinará los **PRECIOS NO ACEPTABLES** y los **PRECIOS CONVENIENTES**, conforme a lo siguiente:

#### **I) DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.**

Por lo dispuesto en la letra A del artículo 51 del **REGLAMENTO**, para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE**, se aplicarán las siguientes opciones:

**A.** El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del **CONTRATO**, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la **LEY**, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

**I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

**a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

**b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y



c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las propuestas presentadas en la misma **INVITACIÓN**, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas propuestas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de **INVITACIÓN** que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el **10% (diez por ciento) previsto**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

## II) DETERMINACIÓN DEL PRECIO CONVENIENTE.

Por lo dispuesto en la letra B del artículo 51 del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:

**B.** El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, la **CONVOCANTE** aplicará la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la **INVITACIÓN** son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 40 % (cuarenta por ciento) fijado, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.



Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso de que la **PERSONA LICITANTE** no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**.

## 6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4.1, 5.1, 5.2** y **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e)**, y **f)** del numeral **6.3** de la presente **INVITACIÓN**.
- b) En caso de que la identificación oficial no se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción X del **REGLAMENTO**.
- c) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **INVITACIÓN** o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- d) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- e) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro y afecten la solvencia de la proposición.
- f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los puntos **4.1, 5.1 ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** y **5.2**, carezcan **absolutamente** de número de **folio**.
- g) Cuando se compruebe que alguna **PERSONA LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- h) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- i) Cuando las personas licitantes presenten más de una proposición.



- j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- k) Cuando la PERSONA LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60** de la **LEY**.
- l) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) Cuando las personas licitantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **SECRETARÍA**.
- n) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados o tachados.
- o) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.
- p) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la propuesta económica (**ANEXO 13**), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente.
- q) Cuando no presente escritos legales o administrativos que sean obligatorios.
- r) Cuando la **CONVOCANTE** considere que los precios no son convenientes o determine que son no aceptables de conformidad a lo establecido en el artículo 51 último párrafo del **REGLAMENTO**.

### **6.3. REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, que no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** serán motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del servicio, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;



- d) El omitir presentar el **ANEXO 5** de la presente **INVITACIÓN**;
- e) El omitir presentar los **Documentos 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14** señalados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN**;
- f) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **numeral 8.24** de la presente **INVITACIÓN**, el cual se considera como **OPCIONAL** para la persona licitante.
- g) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, propuesta técnica y/o propuesta económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **CONVOCANTE** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **CONVOCANTE** tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, en ningún caso la **CONVOCANTE** o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **7.1. AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS DE LOS ACTOS LICITATORIOS**

Se da aviso que las actas de: Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones, y Fallo, se difundirán en CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de su notificación por tratarse de un evento electrónico. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior con fundamento en el artículo 37 bis de la LEY.

Las actas correspondientes a los actos señalados en los puntos **3.4, 3.5 y 3.6** se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de la **CONVOCANTE** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

**7.2.** Se podrá invitar a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **INVITACIÓN**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

**7.3. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).** De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página:



<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del **CONTRATO** Adjudicado en CompraNet.

#### **7.4. PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.**

La **CONVOCANTE** determina que durante el desarrollo de los actos **NO** se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta **INVITACIÓN**.

### **8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN**

#### **8.1. MARCO NORMATIVO.**

Las personas licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente convocatoria en la cual se establecen las bases de la **INVITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN**, el(los) **CONTRATO**(s) y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho **CONTRATO**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la **INVITACIÓN** y el(los) **CONTRATO**(s), prevalecerá lo establecido en la **INVITACIÓN**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO**.

#### **8.2. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.**

La **CONVOCANTE** podrá modificar la presente **CONVOCATORIA**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de las personas licitantes, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos



establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Las personas licitantes podrán concurrir ante la **CONVOCANTE** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **servicios requeridos** o en una variación significativa de sus características.

### 8.3. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La **CONVOCANTE** podrá suspender la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanuda la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

### 8.4. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **INVITACIÓN** cuando:

- a) Ninguna **PERSONA LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- c) El precio cotizado por las personas licitantes no sea aceptable y/o conveniente para la **CONVOCANTE**.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y la **CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del **REGLAMENTO**.



- e) Ninguna **PERSONA LICITANTE** presente proposición para la presente **INVITACIÓN**.

### **8.5. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**.

### **8.6. PENA CONVENCIONAL.**

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, la **PERSONA PROVEEDORA** acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos señalados en el **CONTRATO**, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** y a entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de inicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la **CONVOCANTE**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los servicios debido a causas imputables a la **PERSONA LICITANTE** adjudicada, se aplicará una **pena convencional del 2% (dos por ciento)** por cada día natural de retraso, calculada sobre el monto total del contrato antes de impuesto.

El monto máximo de la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que es del 20%.

### **8.7. DEDUCTIVAS.**

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que LA PERSONA PROVEEDORA incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se le aplicará una deducción sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual conforme a los siguientes casos:



<b>Producto</b>	<b>Incumplimiento parcial/deficiente</b>	<b>Sanción</b>
Envío diario vía correo electrónico de un primer resumen de la síntesis temática jerarquizada, nacional y estatal.  Nacional: 7:30 horas (hora del centro).  Estatad: 8:30 horas (hora del centro).	No envío del correo electrónico de la síntesis temática jerarquizada, nacional y estatal a una o varias de las cuentas determinadas por la CONVOCANTE.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización), nacional y estatal. Así como una liga que contenga columnas políticas, financieras, cartones, primeras planas y un panorama nacional.	No envío de la liga para la descarga de la carpeta informativa.  No envío de la liga que contenga columnas políticas, financieras, cartones, primeras planas y un panorama nacional.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales de la SESNA, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal electrónico creado de manera exclusiva para la SESNA.	No envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales de la SESNA, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal electrónico creado de manera exclusiva para la SESNA.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Deberá enviar el testigo de la información en un periodo no mayor a 10 minutos posteriores a la difusión de las notas informativas en los medios señalados en el ANEXO TÉCNICO.	No envío del testigo de la información en un periodo no mayor a 10 minutos posteriores a la difusión de las notas informativas en los medios señalados en el ANEXO TÉCNICO.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
La redacción completa de las notas informativas disponibles para su consulta en la página de servicio informativo para la SESNA.	No encontrarse disponible la redacción completa de las notas informativas para su consulta en la página de servicio informativo para la SESNA.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.



<b>Producto</b>	<b>Incumplimiento parcial/deficiente</b>	<b>Sanción</b>
La página web de servicio informativo estará disponible de acuerdo al índice mensual de disponibilidad ofrecido por la persona proveedora (99.85% de disponibilidad).	No se encuentre disponible la verificación del porcentaje de disposición del sitio web.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Entrega dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de cada mes, memoria externa USB, con la integración de todas y cada una de las notas informativas relacionadas con el objeto de "EL SERVICIO", en el que se incluyan los testigos del monitoreo de radio, televisión, diarios, revistas, portal web en internet (incluyendo textos, información de difusión, así como audio y video), de acuerdo con la estructura temática definida.	No entrega de la memoria externa USB dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de cada mes.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Envío mensual vía correo electrónico del reporte gráfico cuantitativo con el número de menciones transmitidas.	No envió mensual vía correo electrónico del reporte gráfico cuantitativo con el número de menciones transmitidas.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.

El cálculo de las deductivas correspondientes, las realizará el área técnica o requirente del contrato aplicando las mismas a la facturación correspondiente y asentándolo en el acta de liberación mensual del servicio.

**En ningún caso, las penas convencionales y/o deductivas podrán negociarse en especie.**

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, el **área requirente** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del **CONTRATO**.

El límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión administrativa del contrato será cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento equivalente al 20 % (veinte) por ciento del importe del **CONTRATO** antes de IVA, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas



convencionales y las deducciones a que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** se haya hecho acreedor.

## **8.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La **PERSONA LICITANTE** adjudicada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

- 1.** Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del **CONTRATO adjudicado** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- 2.** Entregar a la **CONVOCANTE** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO** adjudicado el original de la póliza de fianza, en la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **CONTRATO adjudicado**.
- 3.** Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **CONTRATO adjudicado**. La garantía de cumplimiento para este procedimiento será **indivisible**.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a)** La información correspondiente al número de **CONTRATO**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **CONTRATO**.
- b)** La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c)** Señalamiento del nombre, denominación o razón social de la **PERSONA LICITANTE** adjudicado.
- d)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO**.
- e)** Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando el **SERVICIO** haya concluido y



bajo manifestación expresa y por escrito del área técnica y/o requirente lo cual se hará constar en acta de conclusión del servicio.

**f)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del **CONTRATO**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

**g)** Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o **CONTRATO** a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**h)** Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**i)** Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**j)** Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de la **PERSONA LICITANTE** adjudicada y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la **CONVOCANTE** deberá cancelar la fianza respectiva.

La **CONVOCANTE** dará como válida la fianza de garantía del **CONTRATO**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y/o con la afianzadora correspondiente.

La **PERSONA PROVEEDORA** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **CONTRATO**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **CONTRATO** adjudicado.



La **CONVOCANTE** determina que, en caso de que la **PERSONA PROVEEDORA** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **CONTRATO**.

La **CONVOCANTE** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**, cuando la **PERSONA LICITANTE** adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo en la prestación del servicio.

### **8.9. MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.**

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

### **8.10. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

La **CONVOCANTE** pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que la persona licitante en su propuesta económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

### **8.11. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.**

No habrá modificación a los precios ofertados por las personas licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **CONTRATO** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del **CONTRATO** que requiere la **CONVOCANTE**, por lo que la persona licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **CONTRATO**.

### **8.12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, la **CONVOCANTE NO** otorgará anticipo.

El pago correspondiente se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción del **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** y presentación de acta de liberación emitida por el área técnica y/o requirente administradora del contrato, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, el **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

El pago será a mes vencido y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la **PERSONA PROVEEDORA** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, en el entendido del supuesto que sea rescindido el **CONTRATO**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



La **CONVOCANTE** realizará los descuentos en la facturación correspondiente por concepto de **DEDUCTIVAS** a través de notas de crédito, las cuales deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

La **CONVOCANTE** efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual la **PERSONA PROVEEDORA** deberá cubrir los requisitos establecidos por la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Programación y Presupuesto que se detallan en el **ANEXO 14**.

En caso de que el **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** entregado por la **PERSONA PROVEEDORA** para su pago presente errores o deficiencias, la **CONVOCANTE** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la **PERSONA PROVEEDORA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la **PERSONA PROVEEDORA** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la **PERSONA PROVEEDORA**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **CONVOCANTE**.

**Nota:** Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Administración de la **CONVOCANTE** y por conducto de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación como área encargada de la administración del **CONTRATO**.

### **8.13. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la **CONVOCANTE** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

La **PERSONA LICITANTE** adjudicada, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todas las personas proveedoras en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellas personas proveedoras que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto



encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera:  
<http://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

#### **8.14. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes podrán ser negociadas.

#### **8.15. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.**

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **CONTRATO** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

#### **8.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **CONVOCANTE** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **CONTRATO**, mediante modificación a su **CONTRATO** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al **CONTRATO** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que lo hayan hecho en el **CONTRATO**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

#### **8.17. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La **CONVOCANTE** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **CONTRATO** derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando la **PERSONA LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando **“LA PERSONA PROVEEDORA”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.



2. Si **“LA PERSONA PROVEEDORA”** es declarada en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar **“LA PERSONA PROVEEDORA”** la garantía solicitada del contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** se haya hecho acreedor.
6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
7. Por cualquier otra causa imputable a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

**LA CONVOCANTE** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY, CONVOCANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de la **CONVOCANTE**.

De darse este supuesto, la **CONVOCANTE** reembolsará a la **PERSONA PROVEEDORA** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén



debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación del servicio pactado en el **CONTRATO**.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido la **PERSONA PROVEEDORA** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que la **CONVOCANTE** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente la **PERSONA PROVEEDORA** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **CONTRATO** que se adjunta como **ANEXO 7**.

#### **8.18. PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Las personas licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la **PERSONA LICITANTE** o **PERSONA PROVEEDORA** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del servicio, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la **CONVOCANTE**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Las personas licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que, en la prestación del servicio, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

#### **8.19. DISPOSICIONES SUPLETORIAS.**

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

#### **8.20. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

La **CONVOCANTE** y la **PERSONA PROVEEDORA** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126,



127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

### **8.21. CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.**

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **CONTRATO** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

### **8.22. INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA** contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

La inconformidad ante la **SECRETARÍA** podrá ser presentada por escrito, a elección del promovente, en las oficinas de la **SECRETARÍA** ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020, o bien, en las oficinas del **OIC**, ubicado en el domicilio de oficinas de la **CONVOCANTE**.

### **8.23. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

### **8.24. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(el Anexo 18 es opcional)**.

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran



encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el CompraNet), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos; lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 9.- SANCIONES

En caso de que las personas licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

## 10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **INVITACIÓN**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a la siguiente dirección:

Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **CONVOCANTE**. - Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

## 11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente **INVITACIÓN** presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).



**ANEXO A**

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE).

**NACIONALIDAD**

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

PRESENTE.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, **declaro bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana y en caso de resultar adjudicada me comprometo que, previo a la firma del contrato, haré entrega de la documentación a la que hace mención el tercer párrafo, (fracciones I o II según corresponda) del artículo 35 del **Reglamento**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si la PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



## **ANEXO 1**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

### **ANEXO TÉCNICO**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS.**

##### **DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”.**

El servicio de monitoreo de información en medios electrónicos, impresos y portales en internet del país, consiste en identificar, seleccionar, alertar, ordenar y analizar de acuerdo con su relevancia informativa las menciones sobre los temas relacionados al Sistema Nacional Anticorrupción “SNA”, la Secretaría Ejecutiva “SESNA” y los sistemas locales anticorrupción, y en general de aquéllos relacionados con el quehacer institucional.

Se entenderá por el servicio de monitoreo de información en medios, al rastreo y alertamiento sobre la información del acontecer diario (noticias, reseñas, crónicas, artículos, columnas, información, spots publicitarios, espacios comerciales, reportajes, entre otros) en, al menos, los medios electrónicos, impresos y portales de internet del país identificados en las tablas de cobertura de medios previstas en el presenta Anexo Técnico, en los que se haga mención de las instituciones y personas integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con el Índice Temático establecido en el presente documento.

##### **CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.**

Se otorgará el servicio a la **CONVOCANTE** por parte de **“LA PERSONA LICITANTE”** que resulte adjudicada, a través de su portal web, para que el personal autorizado de la **CONVOCANTE** pueda hacer uso del mismo, a cualquier hora y lugar, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, utilizando el nombre de usuario y contraseña proporcionados por **“LA PERSONA LICITANTE”** adjudicado.

Se considerarán los servicios siguientes:



Monitoreo de información de noticiarios y programas de opinión transmitidos en emisoras de radio y televisión, publicados en diarios y revistas tanto a nivel nacional, regional y local, así como portales en internet, en al menos aquellos medios incluidos en las tablas de cobertura de medios del presente documento, de la información y difusión de conferencias de medios, boletines informativos, comentarios, entrevistas y todas las notas informativas relacionadas con las instituciones, temas o personas relevantes que integran el Índice Temático.

“EL SERVICIO” se realizará de conformidad a lo siguiente:

**a)** Índice Temático de instituciones, temas o personas relevantes a monitorear:

- Sistemas Locales Anticorrupción
- Sistema Estatal Anticorrupción
- Sistema Nacional Anticorrupción “SNA”
- Secretaría Ejecutiva del “SNA” (SESNA)
- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del “SNA”
- Política Nacional Anticorrupción “PNA”
- Plataforma Digital Nacional “PDN”
- Auditor Superior de la Federación
- Secretaria de la Función Pública
- Consejo de la Judicatura Federal
- Fiscal Anticorrupción
- Magistrados Anticorrupción
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Comité de Participación Ciudadana “CPC”
- Comité Coordinador del “SNA”
- Sistema Nacional de Fiscalización
- Rosa María Cruz Lesbros
- José Octavio López Presa
- Alfonso Hernández Valdez
- Jorge Alberto Alatorre Flores
- Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
- Santiago Nieto Castillo
- David Rogelio Colmenares Páramo



- María de la Luz Mijangos Borja
- Loreta Ortiz Ahlf
- (NOMBRE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TFJA)
- Francisco Javier Acuña Llamas
- Ricardo Salgado Perrilliat
- Notas informativas relevantes de interés nacional, y en materia política, económica, de combate a la corrupción y financiera.

Cualquier cambio o adición al Índice Temático, durante la vigencia del contrato, deberá ser notificado por escrito por parte del administrador del contrato a **“LA PERSONA LICITANTE”**, quien deberá de incorporarlo al servicio de monitoreo y alertas en un plazo máximo de 48 hrs, contadas a partir de la realizada la notificación.

**b) “LA PERSONA LICITANTE”** durante la vigencia de “EL SERVICIO” deberá monitorear las 24 (veinticuatro) horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, en radio, televisión, diarios, revistas y portales web en internet, respecto de las personas y temas incluidos en el Índice Temático, en los medios de comunicación que se enlistan en este Anexo Técnico.

**c) “LA PERSONA LICITANTE”** deberá por escrito hacer del conocimiento del área responsable de la administración del contrato, los cambios y/o actualizaciones que pudieran registrarse en los medios de comunicación que se van a monitorear, a más tardar a los cinco días de haberse registrado.

**d) “LA PERSONA LICITANTE”** deberá contar con un portal web con los siguientes requerimientos mínimos:

- 1.-** Deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día para su consulta durante la vigencia del contrato.
- 2.-** Deberá dar acceso a audios y/o videos originales y notas periodísticas, en medios electrónicos, segmentadas y clasificadas en función al Índice Temático.
- 3.-** La información enumerada en el numeral anterior, deberá ser incorporada al portal web y estar disponible para su consulta por la **CONVOCANTE** en un lapso no mayor a 10



minutos después de haberse difundido las noticias, reseñas, crónicas, artículos, columnas, información, spots publicitarios, espacios comerciales, reportajes, entre otras.

**4.-** Dará a conocer de manera diaria a través de su portal web la información publicada en diarios de la CDMX a más tardar a las 7:30 horas y del resto de las entidades federativas a más tardar a las 08:30 horas (hora del centro).

**5.-** Contará con capacidades para realizar consultas y búsquedas respecto de toda la cobertura informativa objeto de la contratación en medios electrónicos, mismas que permitan filtrar la información de las notas informativas del monitoreo por los criterios mínimos de rango de fechas, tipo de nota informativa, emisora, emisión, personas o actor, institución o tema mencionados y cualquier combinación de éstos. El resultado de estas búsquedas deberá permitir abrir cada una de las notas informativas para su consulta en línea.

**6.-** Deberá mantener en línea, para efectos de consulta, el acervo histórico de los audios y/o videos originales y notas periodísticas identificadas respecto del Índice Temático.

**7.-** Estará alojado en un servidor de **“LA PERSONA LICITANTE”** y contará con las capacidades suficientes a fin de garantizar el acceso a la información y evitará saturaciones.

**8.-** Deberá entregar a la persona administradora del contrato, a más tardar a los tres días naturales siguientes a la notificación del fallo, las claves de acceso al portal web de **“LA PERSONA LICITANTE”**.

**e) “LA PERSONA LICITANTE”** deberá contar con una herramienta que permita a las personas usuarias administrar la información objeto de “EL SERVICIO”, para lo cual ofrecerá la posibilidad de que el usuario genere de manera inmediata el archivo digital (una, varias o todas las notas) con el audio y/o video para copia a disco duro o memoria externa USB.

**f) “LA PERSONA LICITANTE”** deberá ser capaz de monitorear al momento cualquier información específica emitida a cualquier hora en la radio y televisión, tanto de emisiones pasadas -cuando menos 6 meses- como del futuro inmediato de los medios electrónicos señalados en el presente Anexo Técnico.



En virtud de lo anterior, la persona proveedora deberá grabar las 24:00 horas del día, durante la vigencia de “EL SERVICIO” y conservar el material.

**g) “LA PERSONA LICITANTE”** deberá ofrecer información de análisis cuantitativo de todas y cada una de las notas informativas, además de la calificación cuantitativa de las mismas, determinando los valores positivos, negativos o mención en entrevista; esta información deberá ser publicada para su consulta en la página web dentro de los 5 minutos posteriores a su transmisión.

**h) “EL SERVICIO”** debe incluir, a solicitud expresa del área responsable de la administración del contrato, la transcripción estenográfica de la información de interés y deberán estar contenidas en el mismo portal web.

**i) “LA PERSONA LICITANTE”** deberá enviar alertas informativas, en un periodo no mayor a 10 minutos posteriores a la difusión de las notas informativas de interés para la **CONVOCANTE** y quienes conforman el SNA. Estas alertas podrán ser enviadas vía correo electrónico o mediante alguna aplicación comercial de uso en teléfonos celulares.

**j)** Diariamente, a más tardar a las 07:00 horas, deberá remitir vía correo electrónico, una carpeta informativa que contenga el Panorama Informativo Nacional, primeras planas, columnas político financieras y cartones publicados en diarios y revistas de la CDMX.

**k)** Diariamente, a más tardar a las 07:30 horas, vía correo electrónico, será enviada una síntesis informativa conteniendo la información publicada sobre la **CONVOCANTE** en los diarios de circulación nacional.

**l)** A las 08:30 horas (hora del centro) de los SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN considerando el Índice Temático antes mencionado, publicados en los diarios estatales, portales de internet locales y difundidos en medios electrónicos locales.

**m)** Los testigos de las notas contenidas tanto en el Panorama Informativo Nacional, como en las síntesis informativas deberán estar claramente marcadas a fin de ser fácilmente identificadas por la **CONVOCANTE**.



## ENTREGABLES

**“LA PERSONA LICITANTE”** deberá entregar de forma mensual y dentro de los 5 días hábiles del inicio de cada mes, en una Memoria externa USB, la integración de todas y cada una de las notas informativas relacionadas con el objeto de “EL SERVICIO”, en el que se incluyan los testigos del monitoreo de radio y televisión.

De igual forma, dentro de los 5 días hábiles del inicio de cada mes, **“LA PERSONA LICITANTE”** deberá presentar un reporte mensual que deberá incluir:

- a)** El número de notas cuantitativas, así como, la generación de gráficas y estadísticas con base en:
- Género informativo (Nota, Comentario, Entrevista, Llamada del público, Mesa de debate, Reportaje, Resumen).
  - Ubicación (Inicio, Desarrollo, Resumen, Final).
  - Temas Específicos (Número de menciones y Tiempo asignado) (Posibilidad de comparar uno o varios temas).
  - Por programa (Número de menciones y Tiempo asignado) (Posibilidad de comparar uno o varios programas).
  - Documento para impresión de notas.
  - Transportación de información a Excel con acceso al testigo original de las notas.
  - “Administración” de audios y videos originales (copiar a disco duro, Cd, Dvd o reenviar vía correo electrónico).
- b)** Número de menciones transmitidas, reportando la información por fecha y persona.
- c)** Posibilidad de elegir la información de un día y/o una persona en particular.
- d)** Tipo de información transmitida (nota informativa, reportaje, comentario, mesa de debate, entre otras).
- e)** Ubicación de las notas informativas dentro de los programas a monitorear mencionados



en el presente Anexo Técnico (inicio, desarrollo, resumen y final).

- f) Número de menciones por programa y la calificación correspondiente, seleccionando la fecha y persona que se desea graficar con posibilidades de seleccionar una fecha o periodo de tiempo.
- g) Desde la misma página donde se generen los reportes mencionados se deberá tener acceso a los testigos originales de cada nota.

### **REQUISITOS PARA “LA PERSONA LICITANTE”.**

“**LA PERSONA LICITANTE**” deberá contar con la infraestructura necesaria para la prestación de “EL SERVICIO”, los programas y sistemas utilizados para grabar, digitalizar, capturar, publicar, almacenar y enviar el análisis tales como servidores, computadoras en red, salidas robustas a internet y equipos portátiles, así como el personal para atender a la **CONVOCANTE** las 24 horas del día durante la vigencia de “EL SERVICIO”; asimismo, deberá presentar en su cotización, el listado que incluya los nombres y los medios para su localización por parte del área responsable de la administración del contrato.

### **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.**

“**LA PERSONA LICITANTE**” adjudicado llevará a cabo un taller para la transferencia de conocimientos en las instalaciones que ocupa la **CONVOCANTE** en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al día hábil siguiente a la notificación del fallo a más tardar a las once horas del día y cuantas veces sea necesario capacitará y resolverá las dudas e inquietudes que presente la **CONVOCANTE**, durante la prestación de “EL SERVICIO”, a fin de que se logre el dominio de la herramienta y del manejo del portal web puesto a disposición.

### **GARANTÍA DEL “SERVICIO”:**

“**LA PERSONA LICITANTE**”, se obliga a garantizar que “EL SERVICIO” se preste en las mejores condiciones de calidad y funcionabilidad; con lo cual garantizará “EL SERVICIO” mediante la generación de “testigos”, que consisten en las notas informativas que se generaron durante el mes en el que se prestó “EL SERVICIO” a facturar.



### VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL “SERVICIO”:

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional, realizará la verificación y comprobación del cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN DE LA PERSONA PROVEEDORA	METODOLOGÍA	PERIODICIDAD	SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
Envío diario vía correo electrónico de un primer resumen de la síntesis temática jerarquizada, nacional y estatal.  Nacional: 7:30 horas (hora del centro).  Estatal: 8:30 horas (hora del centro).	Comprobación de la recepción del correo electrónico respectivo	Diaria	Deducción
Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización), nacional y estatal. Así como una liga que contenga columnas políticas, financieras, cartones, primeras planas y un panorama nacional.	Comprobación de la recepción del correo electrónico respectivo	Diaria	Deducción
Envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales de la SESNA, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal electrónico creado de manera exclusiva para la SESNA.	Comprobación de la recepción del correo electrónico respectivo y verificación de la existencia de la Carpeta Informativa para descarga	Diaria	Deducción



<b>OBLIGACIÓN DE LA PERSONA PROVEEDORA</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</b>
Deberá enviar el testigo de la información en un periodo no mayor a 10 minutos posteriores a la difusión de las notas informativas en los medios señalados en este ANEXO TÉCNICO.	Comprobación de la recepción de la alerta a dispositivos móviles o correo electrónico.	Diaria	Deducción
La redacción completa de las notas informativas disponibles para su consulta en la página de servicio informativo para la SESNA.	Verificación de redacción completa de notas informativa.	Diaria	Deducción
La página web de servicio informativo estará disponible de acuerdo al índice mensual de disponibilidad ofrecido por la persona proveedora (99.85% de disponibilidad).	Verificación del porcentaje de disposición del sitio web.	Diaria	Deducción
Entrega dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de cada mes, memoria externa USB, con la integración de todas y cada una de las notas informativas relacionadas con el objeto de "EL SERVICIO", en el que se incluyan los testigos del monitoreo de radio, televisión, diarios, revistas, portal web en internet (incluyendo textos, información de difusión, así como audio y video), de acuerdo con la estructura temática definida.	Comprobación de la recepción de memoria externa USB, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de cada mes.	Mensual	Deducción



OBLIGACIÓN DE LA PERSONA PROVEEDORA	METODOLOGÍA	PERIODICIDAD	SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
Envío mensual vía correo electrónico del reporte gráfico cuantitativo con el número de menciones transmitidas.	Verificación de la generación del reporte gráfico.	Diaria	Deducción

El Monitoreo de medios, estará basado como mínimo en los siguientes aspectos:

### **COBERTURA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

#### **BLOQUE MATUTINO:**

#### **RADIO**

Martín Espinoza	90.5	De madrugada	Grupo Imagen	05:00 a 06:15
Oscar Mario Beteta	103.3	En los tiempos de la radio	Radio Fórmula	05:30 a 10:00
Ricardo Rocha	104.1	Fórmula Detrás de la Noticia	Radio Fórmula	05:30 a 07:00
Sergio Sarmiento y Guadalupe Juárez	98.5	Sergio y Lupita	El Heraldo Radio	07:00 a 10:00
Juan Carlos Castellanos y Blanca Lolbé	88.1 La Octava	Ponte al Día	Radio Centro	6:00 a 7:00
Carmen Aristegui	88.1 La Octava	Aristegui Noticias	Radio Centro	7:00 a 11:00
Fernanda Tapia	88.1 La Octava	Radioescuchas Anónimos	Radio Centro	11:00 a 13:00
Gabriela Warkentin.	96.9	Así las cosas en W Radio	Televisa Radio	06:00 a 10:00
Mario González	100.1	Enfoque 1ª Emisión	NRM	06:00 a 10:00



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Alejandro Villalvazo	88.9	Siempre 88.9 Noticias	Grupo ACIR	06:00 a 10:00
Luis Cárdenas	102.5	Noticias MVS 1ª Emisión	MVS Radio	06:00 a 10:00
Pascal Beltrán del Río	90.5	Imagen 1ª Emisión	Grupo Imagen	07:00 a 11:00
Luisa Iglesias	107.9	Antena Radio 1ª Emisión	IMER	07:00 a 10:00
Ciro Gómez Leyva	104.1	CGL por las mañanas	Radio Fórmula	07:00 a 08:00
Ciro Gómez Leyva	Canal 121	CGL por las mañanas Telefórmula	Telefórmula	08:00 a 10:00
Fernanda Familiar	90.5	Qué tal Fernanda	Grupo Imagen	11:00 a 13:00
Sergio Zurita	102.5	Dispara Margot dispara	MVS Noticias	10:00 a 12:00

## TELEVISIÓN

Claudio Ochoa Huerta	Canal 2	Las Noticias	Televisa	05:50 a 06:30
Jorge Zarza	Canal 13	Hechos AM	TV Azteca	05:50 a 09:00
Francisco Zea	Canal 118	Imagen Noticias con Fco. Zea	Imagen TV	06:00 a 08:00
Mónica Garza	Canal 40	El Primer Café	ADN 40	05:53 a 08:00
Guadalupe Contreras	Canal 11	Once noticias 1ª Emisión	IPN	06:00 a 09:00
Luis Lauro Garza	Canal 120	Milenio con Luis Lauro Garza	Milenio TV	06:00 a 07:00



Eric Camacho	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	06:00 a 07:00
Danielle Dithurbide	Canal 2	Despierta	Televisa	06:30 a 08:00
Martín Espinoza	Canal 127	Titulares de la mañana	Grupo Imagen	07:00 a 10:00
Sergio Gómez	Canal 120	Milenio con Sergio Gómez	Milenio TV	07:00 a 09:00
Mario Campos	Canal 4	Agenda Pública	Televisa	07:00 a 08:00
Esteban Arce	Canal 4	Matutino Express	Televisa	08:00 a 11:30
Mónica Garza	Canal 40	Es de mañana	ADN 40	08:00 a 11:00
Paola Rojas	Canal 2	Al aire con Paola Rojas	Televisa	08:00 a 09:00
Samuel Cuervo	Canal 120	Milenio con Samuel Cuervo	Milenio TV	09:00 a 11:00
Varios	Canal 2	Hoy	Televisa	09:00 a 12:00
Varios	Canal 13	Venga la Alegría	TV Azteca	09:00 a 12:00
Darío Celis	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	10:00 a 10:30
Atalo Mata	Canal 127	Excélsior Informa con Atalo Mata	Grupo Imagen	10:30 a 11:00
Jorge Garralda	Canal 7	A quien corresponda	TV Azteca	10:30 a 12:00
Paola Barquet	Canal 127	Excélsior Informa con Paola B.	Grupo Imagen	11:00 a 11:30



Varios	Canal 40	Noticias de Ida y vuelta	ADN 40	11:00 a 13:00
Claudia Ovalle	Canal 120	Milenio con Claudia Ovalle	Milenio TV	11:00 a 13:00
Claudia Mollinedo	Canal 127	Excélsior Informa con Claudia M.	Grupo Imagen	11:30 a 12:00
Guillermo Ochoa	Canal 4	Paralelo 23	Televisa	11:30 a 13:00
Paola Barquet	Canal 127	Excélsior Informa con Paola B.	Grupo Imagen	12:00 a 12:30
Hiram Hurtado	Canal 127	Excélsior Informa con Hiram H.	Grupo Imagen	12:30 a 13:00

**BLOQUE VESPERTINO:**

**RADIO**

Pamela Cerdeira	102.5	A todo terreno	MVS Noticias	12:00 a 13:00
Varios	103.3	La Una	Radio Fórmula	13:00 a 13:30
Julio Astilleros	88.1 La Octava	Radio Centro Noticias	Radio Centro	13:00 a 15:00
Ricardo Raphael	88.1 La Octava	Ricardo Raphael	Radio Centro	15:00 a 17:00
Jesús Escobar Tovar	88.1 La Octava	Radio Centro Noticias	Radio Centro	17:00 a 20:00
Alejandro Páez y Álvaro Delgado	88.1 La Octava	Los Periodistas	Radio Centro	18:00 a 20:00
Carlos Loret	96.9	Así las Cosas PM	Televisa Radio	13:00 a 15:00
Adriana Pérez Cañedo	100.1	Enfoque 2ª Emisión	NRM	13:00 a 15:00



Denise Maerker	104.1	Atando Cabos	Radio Fórmula	13:00 a 15:00
Iñaki Manero	88.9	Siempre 88.9 Noticias	Grupo ACIR	13:00 a 15:00
Manuel López San Martín	102.5	Mesa para todos Noticias MVS 2ª Emisión	MVS Radio	13:00 a 15:00
Francisco Zea	90.5	Imagen 2ª Emisión	Grupo Imagen	13:30 a 15:30
Joaquín López Dóriga	Canal 121	López Dóriga en Telefórmula	Telefórmula	13:30 a 15:00
Patricia Betaza	107.9	Antena Radio 2ª Emisión	IMER	14:00 a 15:00
Joaquín López Dóriga	103.3	López Dóriga en Radio Fórmula	Radio Fórmula	15:00 a 15:30
Eduardo Ruiz Healy	103.3	ERH y sus 40 colaboradores	Radio Fórmula	15:30 a 17:00

## **TELEVISIÓN**

Tania Díaz	Canal 120	Milenio con Tania Díaz	Milenio TV	13:00 a 15:00
Enrique Campos	Canal 4	La noticias en Foro TV	Televisa	13:00 a 15:00
Yazmín Jalil	Canal 127	Excélsior Informa con Yazmín J.	Grupo Imagen	13:00 a 13:30
Crystal Mendívil	Canal 127	Excélsior Informa con Crystal M.	Grupo Imagen	13:30 a 14:00
Guadalupe Contreras	Canal 11	Once Noticias Mediodía	IPN	14:00 a 14:30
Yuriria Sierra	Canal 118	Imagen Noticias con Yuriria S.	Imagen TV	14:00 a 15:00



Alejandro Villalvazo	Canal 13	Hechos de la tarde	TV Azteca	14:00 a 15:00
Leonardo Curzio	Canal 40	Es tendencia	ADN 40	14:00 a 15:00
Gabriela Tlaseca	Canal 127	Titulares de la tarde	Grupo Imagen	14:00 a 15:00
Karla Iberia Sánchez	Canal 9 Galavisión	El Noticiero con Karla Iberia Sánchez	Televisa	14:30 a 15:30
Carlos Mota	Canal 40	Es negocio	ADN 40	15:00 a 16:00
Rodrigo Pacheco	Canal 127	Dinero en Excélsior TV	Grupo Imagen	15:00 a 15:30
Ana Paula Ordorica	Canal 4	A las 3	Televisa	15:00 a 16:00
Víctor Piz	Canal 150	El Financiero Bloomberg	Bloomberg	15:00 a 16:00
Luis Carlos Ortiz	Canal 120	Milenio con Luis Carlos Ortiz	Milenio TV	15:00 a 17:00
Juan Carlos Cuéllar	Canal 127	Función en vivo	Grupo Imagen	15:30 a 16:00
Daniel Viotto	Canal 172	Encuentro	CNN Español	16:00 a 17:00
Crystal Mendívil	Canal 127	Excélsior Informa con Crystal Mendívil	Excélsior TV	16:00 a 17:00
Varios	Canal 40	Noticias de ida y vuelta	ADN 40	16:00 a 19:00

**BLOQUE NOCTURNO:**

**RADIO**

Paola Rojas	104.1	Paola Rojas en Fórmula	Radio Fórmula	17:00 a 18:00
-------------	-------	------------------------	------------------	------------------



Darío Celis	90.5	Negocios en Imagen	Grupo Imagen	17:30 a 18:30
Ana Francisca Vega	102.5	Noticias MVS 3ª Emisión	MVS Radio	17:00 a 19:00
Enrique Hernández	96.9	El Weso	Televisa Radio	18:00 a 20:00
José Cárdenas	103.3	José Cárdenas Informa	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Leonardo Curzio	104.1	Contraportada	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Alicia Salgado	100.1	Enfoque Financiero	NRM	18:00 a 20:00
Esteban Arce	90.5	Imagen 3ª Emisión	Grupo Imagen	18:30 a 20:00
Jairo Calixto Albarrán y José Luis Guzmán	102.5	Charros vs Gángsters	MVS Radio	19:00 a 21:00
David Páramo	90.5	En firme	Grupo Imagen	20:00 a 21:00
Maricarmen Cortés	103.3	Fórmula Financiera	Radio Fórmula	20:00 a 22:00
Varios	1110	Formato 21 2ª Emisión	Radio Centro	20:00 a 22:00
Yuriria Sierra	90.5	Ultima Emisión	Grupo Imagen	21:00 a 22:00
Alonso Castellot	92.1	Red Empresarial	Radio Centro	21:00 a 22:00
Enrique Campos	103.3	Tiempo Extra	Radio Fórmula	22:00 a 23:00

**TELEVISIÓN**



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Varios	Canal 4	Las Noticias en Foro TV	Televisa	16:30 a 20:00
Paul Lara	Canal 127	Hacker TV	Grupo Imagen	17:00 a 17:30
Josué Becerra	Canal 120	Milenio con Josué Becerra	Milenio TV	17:00 a 18:00
Crystal Mendivil	Canal 127	Excélsior Informa con Crystal M.	Grupo Imagen	17:30 a 18:00
Héctor Diego Medina	Canal 120	Milenio con Héctor Diego Medina	Milenio TV	18:00 a 19:00
Kimberly Armengol	Canal 127	Excélsior Informa con Kimberly A	Grupo Imagen	18:00 a 19:00
José Buendía	Canal 127	Opiniones encontradas	Grupo Imagen	19:00 a 20:00
Juan Pablo de Leo	Canal 40	INBOX	ADN 40	19:00 a 19:30
Liliana Sosa	Canal 120	Milenio con Liliana Sosa	Milenio TV	19:00 a 19:30
Guillermo Ochoa	Canal 4	En una hora	Televisa	20:00 a 21:00
Alejandro Domínguez	Canal 120	Milenio con Alejandro Domínguez	Milenio TV	20:00 a 21:00
Hannia Novell	Canal 40	Es noticia con Hannia Novell	ADN 40	20:00 a 21:00
Vianney Esquinca	Canal 127	Excélsior Informa con Vianney E.	Grupo Imagen	20:00 a 21:00
Alejandro Cacho	Canal 150	El Financiero Bloomberg	Bloomberg	20:00 a 21:30



Pascal Beltrán del Río	Canal 127	Titulares de la noche	Grupo Imagen	21:00 a 22:00
Azucena Uresti	Canal 120	Milenio con Azucena Uresti	Milenio TV	21:00 a 21:45
León Krauze	Canal 4	Hora 21	Televisa	21:00 a 22:00
Adriana Pérez Cañedo	Canal 11	Once Noticias 3ª Emisión	IPN	21:00 a 22:00
Jorge Fernández	Canal 40	Todo Personal	ADN 40	21:00 a 21:30
José Cárdenas	Canal 52	Uno Noticias con José Cárdenas	DISH	21:30 a 22:30
Carlos Marín	Canal 120	Asalto a la razón	Milenio TV	21:45 a 22:00
Carlos Puig	Canal 120	Con Puig a las diez	Milenio TV	22:00 a 22:45
Leo Zuckerman	Canal 4	La hora de opinar	Televisa	22:00 a 23:00
Ciro Gómez Leyva	Canal 118	Imagen Noticias con CGL	Imagen TV	22:30 a 23:15
Carmen Aristegui	Canal 172	Carmen Aristegui	CNN español	22:00 a 22:30
Denise Maerker	Canal 2	10 en punto	Televisa	22:30 a 23:00
Javier Alatorre	Canal 13	Hechos de la noche	TV Azteca	22:30 a 23:30
Mario González	Canal 172	Perspectivas CNN México	CNN español	22:30 a 23:00
Varios	Canal 120	La Afición	Milenio TV	22:45 a 23:00



Eduardo Videgaray	Canal 118	Qué importa	Imagen TV	23:15 a 23:30
Genaro Lozano	Canal 4	Foro Global	Televisa	23:00 a 23:30
Varios	Canal 120	Milenio Noticias Nocturno	Milenio TV	23:00 a 23:30
Manuel López San Martín	Canal 40	Café de noche	ADN 40	23:00 a 23:30

**BLOQUE SABATINO:**

**RADIO**

Varios	92.1	La Red de Radio Red 1ª Emisión	Radio Centro	06:00 a 10:00
Jaime Nuñez	103.3	Fórmula Noticias con Jaime N.	Radio Fórmula	07:00 a 09:00
Enrique Muñoz	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Varios	1110	Formato 21 1ª Emisión	Radio Centro	10:00 a 13:00
Rafael Flores Martínez	92.1	La Red de Radio Red 2ª Emisión	Radio Centro	13:00 a 15:00
Jesús Escobar Tovar y Samuel Mancilla	88.1 La Octava	Radio Centro Noticias	Radio Centro	17:00 a 20:00
Raquel Flores	104.1	Fórmula del Sábado	Radio Fórmula	18:00 a 19:00

**TELEVISIÓN**

Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
--------	-----------	------------	------------	---------------



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00
Mariano Riva Palacio	Canal 13	Hechos del sábado	TV Azteca	14:00 a 15:00

## **BLOQUE DOMINICAL:**

### **RADIO**

Varios	1110	Formato 21	GRC	06:00 a 20:00
Enrique Muñoz	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz	Radio Fórmula	08:00 a 10:00
Juan Francisco Rocha	104.1	Juan Francisco Rocha Informa	Radio Fórmula	18:00 a 20:00
Maru Rojas	103.3	Maru Rojas en Fórmula	Radio Fórmula	20:00 a 21:00

### **TELEVISIÓN**

Varios	Canal 120	Milenio TV	Milenio TV	07:00 a 21:00
Varios	Canal 4	Foro TV	Televisa	07:00 a 21:00

### **ESPECIALES:**

Federico Reyes / Carlos E.	Canal 40	Primer Círculo	ADN 40	21:30 Lun
Ricardo Rocha	Canal 40	Reporte 13	ADN 40	21:45 Lun



Alberto Aguilar	Canal 40	Nombres, Nombres y Nombres	ADN 40	22:00 Lun
Meyer/Aguayo	Canal 11	Primer plano	IPN	22:00 Lun
Francisco Rodríguez	Canal 40	Juzgue Usted	ADN 40	22:15 Lun
Esteban Román	Canal 40	En red de El Universal	ADN 40	22:30 Lun
Sergio Sarmiento	Canal 40	La Entrevista con Sarmiento	ADN 40	21:30 Ma
Lourdes M./ERH/ Villalobos	Canal 40	La de 8	ADN 40	21:45 Ma
Raúl Sánchez C. / Félix F.	Canal 40	Entre reporteros	ADN 40	22:00 Ma
J. Fdez./E. Shabot/ Pablo Hiriart	Canal 40	México Confidencial	ADN 40	22:15 Ma
Oscar Mario Beteta	Canal 40	El Sillón de pensar	ADN 40	22:30 Ma
Adela Micha	Canal 150	En EF y por Adela	Bloomberg	21:30 Mi
Sabina Berman	Canal 40	Berman, otras historias	ADN 40	21:30 Mi
Rubén C. y Francisco G.	Canal 40	Desde la trinchera	ADN 40	21:45 Mi
Katia D´Artigues	Canal 40	Katia 360	ADN 40	22:00 Mi
Ricardo Raphael	Canal 11	Espiral	IPN	22:00 Mi
Darío C. y Marielena Vega	Canal 40	Índice Económico	ADN 40	22:15 Mi
Pablo Hiriart	Canal 40	El Sillón de pensar	ADN 40	22:30 Mi



Jaime Sánchez S.	Canal 40	En Contexto	ADN 40	21:30 Ju
Gabriel Bauducco	Canal 40	La Pura Verdad	ADN 40	21:45 Ju
Alicia Salgado	Canal 40	La Billetera	ADN 40	22:00 Ju
Ana María Lomelí	Canal 40	Al filo	ADN 40	22:15 Ju
Adriana S. / Néstor Ojeda	Canal 40	Desde las cámaras	ADN 40	22:30 Ju
Adela Micha	Canal 150	En EF y por Adela	Bloomberg	21:30 Vi
Ricardo R. / Sergio S.	Canal 40	Rocha y Sarmiento	ADN 40	21:30 Vi
José Ureña	Canal 40	Teléfono Rojo	ADN 40	21:55 Vi
Carlos Alazraki	Canal 40	Aquí entre amigos	ADN 40	22:00 Vi
Lolita de la Vega	Canal 40	Frente a Frente	ADN 40	22:15 Vi
Pablo Hiriart	Canal 40	El Sillón de pensar	ADN 40	22:30 Vi

Este listado es una referencia enunciativa más no limitativa de la cobertura de medios a monitorear. Será responsabilidad de “LA PERSONA LICITANTE” llevar a cabo la continua actualización de los medios a monitorear e informar por escrito de sus cambios a la CONVOCANTE, a más tardar a los 5 días hábiles de realizar alguna modificación o incorporación a esta lista.

“LA PERSONA LICITANTE” deberá considerar para efectos de su propuesta técnica todos y cada uno de los rubros que se establecen en el cuadro que antecede con la información debidamente actualizada.



## COBERTURA DE MEDIOS IMPRESOS NACIONALES Y ESTATALES.

### PERIÓDICOS

#	Estado	Medio	Ciudad
1		EL Día	CDMX
2		24 Horas	CDMX
3		Reforma	CDMX
4		Excélsior	CDMX
5		Milenio	CDMX
6		La Jornada de México	CDMX
7		El Universal	CDMX
8		El Sol de México	CDMX
9		El Financiero	CDMX
10		El Economista	CDMX
11		Diario de México	CDMX
12		Diario Imagen	CDMX
13	CDMX	Impacto	CDMX
14		Publímetro DF	CDMX
15		La Razón	CDMX
16		Reporte Índigo DF	CDMX
17		La Crónica	CDMX
18		Uno más Uno	CDMX
19		La Prensa	CDMX
20		Punto Critico	CDMX
21		Diario DF	CDMX
22		ContraRéplica	CDMX
23		Mas por Mas	CDMX
24		Capital México	CDMX
25		Diario de México USA	CDMX



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

26		Esto	CDMX
27		Record	CDMX
28		El Gráfico	CDMX
29		Ovaciones	CDMX
30		Basta!	CDMX
31		Miled DF	CDMX
32		El Heraldo de México	CDMX
33	Jalisco	El Informador	Guadalajara
34		Mural	Guadalajara
35		El Occidental	Guadalajara
36		Milenio Jalisco	Guadalajara
37		El Tren	Guadalajara
38		Publimetro Guadalajara	Guadalajara
39		Reporte Índigo Guadalajara	Guadalajara
40		Página 24	Guadalajara
41		La Crónica Jalisco	Guadalajara
42		Más por Más Guadalajara	Guadalajara
43		El Diario NTR	Guadalajara
44		Capital Jalisco	Guadalajara
45		Meridiano de Vallarta	Puerto Vallarta
46		El Faro	Puerto Vallarta
47		Tribuna de la Bahía	Puerto Vallarta
48		Metro (Portada)	Guadalajara
49		Miled Jalisco (Portada)	Guadalajara
50		AM de Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
51		Diario Regional de Zapotlán	Ciudad Guzmán



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

52	Aguascalientes	La Jornada Aguascalientes	Aguascalientes
53		Miled Aguascalientes	Aguascalientes
54	BC	La Frontera de Tijuana	Tijuana
55	BCS	Sudcaliforniano	La Paz
56		Tribuna de Los Cabos	Los Cabos
57	Campeche	La I Campeche	Campeche
58	Chiapas	El Siete	Tuxtla Gutiérrez
59		Es! Diario Popular	Tuxtla Gutiérrez
60		Gráfico Sur	Tapachula
61		El Péndulo	Tuxtla Gutiérrez
62	Chihuahua	Norte de Ciudad Juárez	Ciudad Juárez
63	Coahuila	Capital Coahuila	Torreón
64		El Milenio Torreón	Torreón
65	Colima	El Diario de Colima	Colima
66		Correo de Manzanillo	Manzanillo
67		Ecos de la Costa	Manzanillo
68	Durango	Contexto de Durango	Durango
69	Edomex	Heraldo de Edomex	Toluca
70		El Milenio Edomex	Toluca
71		Capital Edomex	Toluca
72		Capital Toluca	Toluca
73		El Mañana Edomex	Toluca
74		ABC de Toluca	Toluca



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

75		El Informante	Toluca
76		El Grafico Toluca (Portada)	Toluca
77	Guanajuato	El Milenio León	León
78	Guerrero	La Jornada de Guerrero	Acapulco
79		Redes del Sur	Iguala
80		El Sur	Acapulco
81		Diario Objetivo	Chilpancingo
82	Hidalgo	El Milenio Hidalgo	Pachuca
83		Capital Hidalgo	Pachuca
84	Michoacán	Capital Michoacán	Morelia
85		La Voz de Michoacán	Morelia
86	Morelos	Capital Morelos	Cuernavaca
87		La Unión de Morelos	Cuernavaca
88	Nayarit	Meridiano de Nayarit	Tepic
89		Enfoque Informativo	Tepic
90	Nuevo León	El Porvenir	Monterrey
91		ABC de Monterrey	Monterrey
92		EL Norte	Monterrey
93		Publímetro Monterrey	Monterrey
94		El Milenio Monterrey	Monterrey
95		Horizonte de Monterrey	Monterrey
96		Financiero MTY	Monterrey
97		Reporte Índigo Monterrey	Monterrey



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

98	Oaxaca	Noticias Oaxaca	Oaxaca
99		Despertar	Oaxaca
100		El Imparcial Oaxaca	Oaxaca
101		Capital Oaxaca	Oaxaca
102	Puebla	El Herald de Puebla	Puebla
103		La Jornada de Oriente Puebla	Puebla
104		El Milenio Puebla	Puebla
105		Intolerancia	Puebla
106		Capital Puebla	Puebla
107	Querétaro	Capital Querétaro	Querétaro
108		El Mosquito	Querétaro
109		am de Querétaro	Querétaro
110		El Universal Querétaro	Querétaro
111		El Economista Querétaro	Querétaro
112	Quintana Roo	Capital Quinta Roo	Cancún
113		Quequi	Cancún
114		Diario Imagen Quinta Roo	Cancún
115	San Luis Potosí	Plano Informativo	San Luis Potosí
116		Huasteca Hoy	Ciudad Valles
117	Sinaloa	El Noroeste de Culiacán	Culiacán
118		El Noroeste de Mazatlán	Mazatlán
119		El Debate de Culiacán	Culiacán
120		El Debate de los Mochis	Los Mochis
121	Sonora	El Imparcial	Hermosillo
122		Expreso	Hermosillo



123		Diario del Yaqui	Ciudad Obregón
124		La Verdad de Navojoa	Navojoa
125	Tabasco	Rumbo Nuevo	Villahermosa
126	Tamaulipas	El Milenio Tampico	Tampico
127		Líder Informativo	Nuevo Laredo
128		La Pista	Cd. Victoria
129		El Cinco	Cd. Victoria
130		La Red	Altamira
131		La Prensa de Reynosa	Reynosa
132	Tlaxcala	La Jornada de Oriente Tlaxcala	Tlaxcala
133	Veracruz	Capital Veracruz	Xalapa
134	Yucatán	Diario de Yucatán	Mérida
135		La Jornada Maya	Mérida
136	Zacatecas	La Jornada de Zacatecas	Zacatecas
137		Página 24 Zacatecas	Zacatecas

**COBERTURA PORTAL WEB EN INTERNET ESTATALES (PÁGINAS WEB):**

Estado	Medio
Aguascalientes	Aguas Digital Web
	El Heraldo Web
	Hidrocálido Digital Web
	La Jornada Aguascalientes Web
Baja California	El Mexicano Web
	Frontera Web



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

	Pregonero Baja Web
Baja California Sur	Peninsular Digital Web
Campeche	Tribuna Campeche Web
Coahuila	Diario de Coahuila Web
	El Pionero Web
	El Siglo de Torreón Web
	El Tiempo Web
	Hojas Sueltas Web
	Vanguardia Web
Colima	Colima Al Día
	Ecos de la Costa Web
	El Comentario Web
	El Correo de Manzanillo Web
	El Mundo Desde Colima Web
	El Noticiero En Línea Web
Chiapas	Acontecer Chiapaneco Web
	Chiapas Hoy Web
	Contrapoder Web
	Cuarto Poder Web
	Diario C Comitán Web
	Diario de Chiapas Web
	Diario Meridiano 90 Web
	El Fronterizo del Sur Web
	El Informador de Chiapas Web
	El Orbe Web



	Es Diario Popular Web
	Expreso Chiapas Web
	La Voz del Norte Web
	La Voz del Sureste Web
	NVI Chiapas Web
Chihuahua	Arriba El Campo Web
	Diario de Juárez Web
	El Círculo Rojo Web
	Juárez Hoy Web
	Norte Digital Web
CDMX	20 Minutos Web
	2000Agro
	24 Horas Web
	ADN Político Web
	Al Momento Web
	Animal Político Web
	Aristegui Noticias
	Avance y Perspectiva Cinvestav Web
	Canal 52MX Web
	Capital Mexico Web
	Centro Urbano Web
	Ciudad y Poder Web
	CNN Expansión
	Comunicación Senado Web
	Contra línea Web
	Crónica Web
	Diario de Mexico Web
	Diario el Día Web
	Diario Visión Web



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Dinero en imagen
E-Consulta Web
Efeko Tv Web
Eje Central Web
El Economista Web
El Financiero Web
El Informante Web
El Mundo de Córdoba Web
El Mundo de Orizaba Web
El Norte Web
El Nuevo Mexicano Web
El País Web
El Publicista Web
El Punto Critico
El Reforma Web
El Sol de Mexico Web
El Universal Web
Enfoque Noticias Web
esmas.com
Estadio Deportes Web
Estilo DF Web
ESTO Web
Excélsior Web
Forbes Web
Fox Sports Web
Hogares Noticia
Hoy Novedades Web
IDC Online
Imagen Web



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Impacto Web
Índice Corporativo Web
Info Rural Web
Invertia
La Jornada UNAM Web
La Razón Web
Letras Libres Web
Mas Por Mas Web
Medio Tiempo Web
Merca 2.0 Web
Milenio Web
Mundo Ejecutivo Express Web
Net Noticias Web
Nexos Web
Nosotros Diario Web
Nuestro Mexico Web
Panorama Marítimo y Portuario Web
Periódico Conexión Web
Periódico El Día Web
Proceso Web
Publímetro Web
Pyme Empresario
Quien Web
Radio fórmula Web
Red política Web
Revista del Consumidor
Revista Zócalo Web
SDP Noticias Web
Seguros en los Medios



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

	Sentido Comun Web
	Sexenio Web
	Siempre! Web
	Sin Embargo
	Stereo Cien Web
	T21 Web
	Talla política
	The News Web
	The Washington Post Web
	UAM Radio 94.1 Web
	Unomasuno Web
	Vértigo Web
	Visión Web
	Voz y Voto Web
	W Radio Web
	Wall Street Journal Español Web
	Yahoo
Durango	Contacto Hoy Web
	Contexto De Durango Web
	El Siglo de Durango Web
	La Voz de Durango Web
	Noticias GGL
	Periódico Victoria Web
	Vertebración Web
Guanajuato	El Regional Buen Día Web
	Periódico Correo Web
	Zona Franca Web



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Guerrero	ABC de Zihuatanejo Web
	Despertar de la Costa Web
	Diario 21 Web
	Diario de Guerrero Web
	Diario de Iguala Web
	Diario de Taxco Web
	El Despertar del Sur Web
	El Diario de Zihuatanejo Web
	El Foro de Taxco Web
	El Sol de Chilpancingo Web
	El Vocero de Guerrero Web
	La Jornada Guerrero Web
	Novedades Acapulco Web
	Pueblo Guerrero Web
Sur Acapulco Web	
Hidalgo	Capital Hidalgo Web
	Criterio Hidalgo Web
	El Independiente de Hidalgo Web
	El Visto Bueno Web
	La Crónica Hidalgo Web
	Plaza Juárez Web
	Síntesis Web
	Diario Vía Libre Web



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Jalisco	Diario Regional de Zapotlán Web
	El Faro Web
	El Informador Web
	El Mural Web
	El Occidental Web
	El Semanario Web
	El Tren Web
	La Crónica Jalisco Web
	La Jornada Jalisco Web
	La Voz del Sur Web
	Meganoticias Web
	OEM en línea
	UDG Noticias Web
	Vallarta Opina Web
Estado de México	8 Columnas Web
	Capital Estado de Mexico Web
	Chilango Web
	CNN México Web
	Diario Amanecer Web
	Diario Contraste Web
	Diario Fuerza Web
	Diario Imagen Web
	Edomex al Día Web
	El Arsenal Web
	La Policiaca Web
	Ovaciones Web
	Portal Digital Web
	Terra Web
Tres PM Web	



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Michoacán	El Sol de Zamora Web
	La Expresión Web
	La Jornada Michoacán Web
	La Región Web
	La Voz de Michoacán Web
	Quadraín Web
Nayarit	Nayarit en línea Web
Oaxaca	Diario Oaxaca Web
	e-Oaxaca Web
Puebla	Impulso Informativo Web
	La Jornada de Oriente Web
	Urbe Económica Web
Querétaro	AM de Querétaro Web
	Diario Rotativo
	Reqronecion Web
Quintana Roo	Capital Quintana Roo Web
	Diario de Quintana Roo Web
	Diario Imagen Quintana Roo Web
	Diario Respuesta Web
	La Verdad de Quintana Roo Web
	Sipse.com
	Quequi Web
	Quintana Roo Hoy Web



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

	Ultimas Noticias de Quintana Roo
San Luis Potosí	el exprés
	esma valles web
	ogarrío web
	región valles web
	revista punto de vista
Sinaloa	El Debate Web
	Línea Directa web
	Noticiero Altavoz Web
Sonora	Arena Política Web
	Canal Sonora Web
	El Vigía
	Diario del Yaqui Web
	Dossier Político Web
	EHUI Web
	El Chiltepín Web
	El Imparcial Web
	El Número Uno Online Web
	El Portal de la Gente Web
	El Portal de la Noticia Web
	El Regional de Sonora
	Expreso Web
	Diario la verdad
	Nuevo Día Web
Peñasco Digital Web	
Primera Plana Digital Web	



	Sonora Presente Web
	Tribuna Web
	UniRadio Noticias Web
Tamaulipas	Conexión Total Web
	Contacto Web
	Hoy Tamaulipas Web
	El sol de Tampico
	La Prensa Reynosa Web
	Tamaulipas en Línea Web
Tlaxcala	El Periódico de Tlaxcala Web
	Los Rostros Web
	ABC noticias de Tlaxcala Web
Veracruz	Az Diario Web
	Capital Veracruz Web
	Crónica del poder Web
	Diario 6 En Punto Web
	Diario con la información Web
	Diario Notisur Web
	El Dictamen Web
	El Mundo de Poza Rica Web
	La Opinión de Poza Rica Web
	La Política Desde Veracruz Web
	Al calor político Web
Marcha Web	



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

	Notiver Web
	Oye Veracruz Web
	Tiempo de Veracruz Web
Yucatán	Al Interior del Estado Web
	Artículo 7 Web
	Desde El Balcón Web
	Diario de Yucatán Web
	El Tiempo de Yucatán Web
	La Jornada Maya
	Grillo Porteño Web
	Informa Yucatán Web
	La Parrao Web
	La Verdad Yucatán Web
	Libertad de Expresión Yucatán Web
	Milenio Yucatán Web
	Noticias Contra Punto Web
	Notisureste Web
	Opinión de Yucatán Web
	Progreso Hoy Web
	Radio Maya BTV Web
	Reporteros Hoy Web
	Revista Yucatán Web
	SIPSE Web
	Sol Yucatán Web
	Tu Espacio Del Sureste Web



	Yucatán a la Mano Web
	Yucatán Ahora Web
	Yucatán Al Minuto Web
	Yucatán Noticias Web
Zacatecas	La Jornada Zacatecas
	El Sol de Zacatecas
	NTR Zacatecas

Este listado es una referencia enunciativa más no limitativa de la cobertura de medios a monitorear. Será responsabilidad de **“LA PERSONA LICITANTE”** adjudicado llevar a cabo la continua actualización de los medios a monitorear.

**“LA PERSONA LICITANTE”** deberá considerar para efectos de su propuesta técnica todos y cada uno de los rubros que se establecen en el cuadro que antecede con la información debidamente actualizada.



**ANEXO 2**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

CIUDAD DE MÉXICO, A\_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_(cargo)\_\_\_\_\_ y con las facultades de representación de \_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_ que tengo conferidas, manifiesto que de conformidad con la contratación del servicio objeto de la presente INVITACIÓN, no se tendrán por prestado o aceptado el servicio, hasta que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción** a través del área requirente competente, verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN, de conformidad con el **artículo 84, último párrafo del Reglamento a entera satisfacción de la Convocante.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si la PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**ANEXO 3**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Yo \_\_\_\_\_, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45, tercero y cuarto párrafos de su Reglamento, que tengo interés en participar en el procedimiento número **INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020**, Número Interno **ITP-01/2020** para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalo lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

Domicilio (calle y número): \_\_\_\_\_.

Colonia: \_\_\_\_\_. Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_.

Código postal: \_\_\_\_\_. Entidad Federativa: \_\_\_\_\_.

Teléfonos: \_\_\_\_\_. Fax: \_\_\_\_\_.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

Para llenado exclusivo de personas morales.

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_.

No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_. Fecha: \_\_\_\_\_.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
\_\_\_\_\_.

Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_.

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_.

Relación de accionistas:

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) RFC

Para llenado de personas morales y, en su caso, personas físicas.

Nombre del Persona Apoderada o representante: \_\_\_\_\_.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_.

Escritura pública número: \_\_\_\_\_. Fecha: \_\_\_\_\_.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.

**Así mismo manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones y comprometerme por mi o mi representada.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Notas:** Si La PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito. Este formato únicamente lo presentan Las personas licitantes que van a solicitar aclaraciones por lo que no es necesario incluirlo en su proposición.



**SESNA**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS

**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Persona Apoderada o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_.**

**PREGUNTA No.:**

\_\_\_\_\_



**ANEXO 4**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, **Número Interno ITP-01/2020**, cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o en nombre de mi representada (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica, de conformidad con el **artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si La PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**ANEXO 5**

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**Lista de Verificación para revisar proposiciones**

**4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la <b>LEY</b> , utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 4</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Con fundamento en el artículo 48, fracción V del <b>REGLAMENTO</b> , con el objeto de acreditar su personalidad, la <b>PERSONA LICITANTE</b> o su <b>Persona Apoderada o Representante Legal</b> deberá presentar <b>escrito</b> preferentemente en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , en el que manifieste, <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 6 Personalidad Jurídica</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> ).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Copia legible por ambos lados de la <b>identificación oficial vigente</b> , con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , y en caso de personas morales la de su Persona Apoderada o Representante Legal.  <b>Nota:</b> Respecto a la Credencial para votar la CONVOCANTE validará su vigencia en la siguiente liga: <a href="https://listanominal.ine.mx/">https://listanominal.ine.mx/</a> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , que contenga la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , del Persona Apoderada o Representante Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la <b>LEY</b> , utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 9</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	<b>Escrito</b> preferentemente de <b>Declaración de Integridad</b> en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la <b>CONVOCANTE</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la <b>LEY</b> , utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	<b>Copia legible</b> del <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b> , expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la contratación del <b>SERVICIO</b> objeto del presente procedimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal proporcione una <b>dirección de correo electrónico</b> , en caso de contar con él.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Docto.	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENTREGA</b>	
8.	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la <b>LEY</b> , La <b>PERSONA LICITANTE</b> deberá presentar <b>escrito</b> preferentemente en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente <b>INVITACIÓN</b> , no podrán ser transferidos por LA <b>PERSONA PROVEEDORA</b> a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la <b>CONVOCANTE</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



9.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del <b>REGLAMENTO</b> , en caso de que La PERSONA LICITANTE participante se encuentre dentro de la <b>Estratificación</b> de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , que se integra como <b>ANEXO 11</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
10.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la <b>INVITACIÓN</b> , de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
11.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la <b>CONVOCANTE</b> le haga de su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de este procedimiento de <b>INVITACIÓN</b> , así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación del SERVICIO objeto de esta <b>INVITACIÓN</b> , por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del <b>CONTRATO</b> . En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la <b>CONVOCANTE</b> . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
12.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, <b>previo a la firma del CONTRATO</b> , opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2020</b> , publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.  <b><u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.</u></b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
13.	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, <b>previo a la firma del CONTRATO</b> , opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con las <b>reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> , emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la <b>autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo.  <b><u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.</u></b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
14.	<b>DOCUMENTO 14</b> <b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, <b>previo a la firma del CONTRATO</b> , Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por <b>INFONAVIT</b> , de conformidad con las <b>reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b> , emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.  <b><u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por INFONAVIT en la que se haga constar que la situación de "LA PERSONA PROVEEDORA" es "NO se identificaron adeudos ante el Infonavit".</u></b>		
<b>NUMERAL 8.24 DE LA INVITACIÓN</b>			
Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como <b>ANEXO 18</b> en la presente <b>INVITACIÓN</b> , a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>(el Anexo 18 es opcional).</b>		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



### 5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	<p>Con fundamento en el artículo 35 primer y segundo Párrafo del <b>REGLAMENTO</b>, La PERSONA LICITANTE deberá presentar <b>escrito</b> preferentemente en papel membretado, <b>firmado por el Persona Apoderada o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>La PERSONA LICITANTE podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del <b>ANEXO A</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>, en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, <b>firmado por el Persona Apoderada o Representante Legal</b>.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	<p>Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE en el que su Persona Apoderada o Representante Legal declare que: se compromete a respetar y cumplir con las condiciones, características técnicas y garantice la calidad del <b>SERVICIO</b> ofrecido, conforme a la información que se describe en el <b>ANEXO TÉCNICO ANEXO 1</b> Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la <b>LEY</b>, así como indique que queda obligado ante la <b>CONVOCANTE</b> a responder de las deficiencias, incumplimiento, mala calidad y vicios ocultos en la prestación del <b>SERVICIO</b>, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el <b>CONTRATO</b> respectivo y en la legislación aplicable</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	<p>Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE en el que su <b>Persona Apoderada o Representante Legal</b> señale que: cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, financiera requerida en el <b>ANEXO TÉCNICO ANEXO 1</b> y además cuenta con el personal capacitado y suficiente para la prestación del <b>SERVICIO</b>.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>El formato por medio del cual Las personas licitantes presentarán la cotización del <b>SERVICIO</b> requerido por la <b>CONVOCANTE</b>, deberá ser elaborado en papel membretado de la <b>PERSONA LICITANTE</b> y <b>firmado por su Persona Apoderada o Representante Legal</b>, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el <b>ANEXO 13</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------



## ANEXO 6

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

### PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (nombre del Persona Apoderada), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes **para comprometerme por mi o por mi representada**, a través de la propuesta en el presente procedimiento de INVITACIÓN para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS**, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

**INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020.**

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio de la Persona Apoderada o Representante Legal:
Registro Federal de Contribuyentes de la persona apoderada:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.

**Nota: Si La PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



## **ANEXO 7**

### **MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, \_\_\_\_\_, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA PROVEEDORA”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, \_\_\_\_\_, CON LA ASISTENCIA DEL(DE LA) DIRECTORA(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**1. “LA PERSONA PROVEEDORA” declara que:**

- 1.1.** Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante acta constitutiva elevada a la categoría de escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.
- 1.2.** Su objeto social es \_\_\_\_\_.
- 1.3.** Su representante, quien se identifica con \_\_\_\_\_, tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato, no le han sido modificadas ni revocadas.
- 1.4.** Es una \_\_\_\_\_ empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo previsto en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009; tal y como lo acredita mediante \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una \_\_\_\_\_ empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo previsto en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- 1.7.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.



- 1.8.** Reconoce y acepta la personalidad con que interviene el/la representante de **“LA SECRETARÍA”**.
- 1.9.** Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-047AYM999-E7-2020, numero interno ITP-01/2020 para la contratación del Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País y demás documentación que la integra.
- 1.10.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.11.** Mediante escrito de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, manifestó bajo protesta de decir verdad, que sus socias(os) o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo, comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente instrumento, no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2015 y sus Acuerdos modificatorios, publicados en el citado órgano informativo los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- Manifestación que se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en “LA SECRETARÍA”, a través del oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ de la Dirección General de Administración.
- 1.12.** En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, presentó documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, con número de folio \_\_\_\_\_, mediante el cual, se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo.
- 1.13.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto por la regla Primera y Segunda de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 03 de abril de 2015, respectivamente; presentó documento vigente expedido por el IMSS, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, con número de folio \_\_\_\_\_, mediante el cual, se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- 1.14.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto por la regla Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación; presentó Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedido por el INFONAVIT, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020, con número de folio \_\_\_\_\_, mediante el cual, se hace constar que la



situación de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** es *\_(“Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente” en caso de no contar con personal registrado ante el INFONAVIT)\_*, por lo que no cuenta con impedimento alguno para celebrar contrataciones con **“LA SECRETARÍA”**.

**1.15.** Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**2.** **“LA SECRETARÍA”** declara que:

**2.1.** Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; estableciendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**2.2.** En términos del artículo 24 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, **“LA SECRETARÍA”** es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

**2.3.** **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con el artículo 25 de la referida Ley, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el citado ordenamiento jurídico.

**2.4.** Su Persona Apoderada Legal y Director de Área, tiene facultades para firmar este tipo de contratos, tal y como se desprende del instrumento notarial número 45,252 de fecha 14 de noviembre de 2017, otorgado ante la fe del Notario Público número 200, de la Ciudad de México, Licenciado Julián Real Vázquez.

**2.5.** De conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en los dictámenes técnico y económico de los que se desprende que la propuesta presentada por **“LA PERSONA PROVEEDORA”** resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA** antes señalada, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, **“LA SECRETARÍA”** emitió el fallo respectivo a favor de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**.

**2.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es SES170530A9A.

**2.7.** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.



Enteradas **“LAS PARTES”** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato, lo constituye la obligación de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** de proporcionar a favor de **“LA SECRETARÍA”** el **SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS**, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato, los documentos que integran la INVITACIÓN a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número IA-047AYM999-E7-2020, **Número Interno** ITP-01/2020.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** **“LA SECRETARÍA”** pagará a **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, la cantidad total de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), más \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), correspondientes al \_\_\_\_% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Precio unitario diario	Número de Días (del __ al __ de febrero de 2020)	Total
Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País.	\$		\$
		Subtotal	\$
		I.V.A.;	\$
		Total:	\$

Descripción	Precio unitario mensual	Número de Meses	Total
Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País.	\$	10	\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

### Costo total del servicio

Descripción	Periodo	Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total IVA incluido
Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País	Del __ al __ de febrero de 2020	\$	\$	\$
	Del 01 de marzo al 31 diciembre de 2020	\$	\$	\$



Total	\$	\$	\$
-------	----	----	----

**“LA SECRETARÍA”** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**.

**“LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos del servicio que requiere **“LA SECRETARÍA”**, por lo que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

**TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (los) pago(s) se realizará(n), de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos por **“LA SECRETARÍA”**. El costo del servicio de este contrato será cubierto en **MENSUALIDADES VENCIDAS** el(los) pago(s) se efectuará(n) por la Dirección General de Administración, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables. Para efecto de pago se pacta como fecha de corte el(los) día(s) \_\_\_\_\_ de cada mes. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedarán comprendidos los 20 días antes referidos.

En virtud de lo anterior, **“LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá entregar a **“LA SECRETARÍA”** dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento, debidamente requisitado, el formato denominado **“Solicitud de alta, baja o modificación”** del Catálogo Único de Proveedores y Cuentas Bancarias de esta última, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, adjuntando para tal efecto, copia de la documentación en éste solicitada. Adicionalmente **“LA PERSONA PROVEEDORA”** contará con la opción de cadenas productivas que ofrece **“LA SECRETARÍA”**.

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”** a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, señalada como administradora y responsable del presente contrato, efectuará la comprobación, verificación y aceptación de los servicios contratados y efectivamente prestados en términos de lo establecido en el presente contrato, manifestando **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**“LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá presentar la factura correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su revisión y validación ante la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”**, a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, señalada como administradora y responsable del presente contrato, en Avenida Coyoacán número 1501, Planta Baja, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.



En caso de que la factura entregada por **“LA PERSONA PROVEEDORA”** para su pago, presente errores o deficiencias, **“LA SECRETARÍA”** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los servicios quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula \_\_\_\_\_ del presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La o el Lic. \_\_\_\_\_ Director(a) de Área de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, o quién lo sustituya, será la persona servidora pública responsable de validar la factura, notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

**CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El periodo para la prestación de los servicios será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**QUINTA.- ANTICIPO.** En la presente contratación **“LA SECRETARÍA”** no otorgará anticipos.

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.** En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SECRETARÍA”**.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:

A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 20% del importe total de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

B) Entregar a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.



- C) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
- La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
  - La indicación del importe total garantizado con número y letra.
  - Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**.
  - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”** a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, señalada como administradora y responsable del presente contrato.
  - Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
  - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“LA SECRETARÍA”** deberá cancelar la fianza respectiva.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA PERSONA PROVEEDORA”.** Para el cumplimiento del presente contrato **“LA PERSONA PROVEEDORA”** se compromete a:

- Prestar el servicio \_\_\_\_\_, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización contenidas en los Anexos descritos en la cláusula primera del presente instrumento, mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”** contratantes, forman parte integrante de este contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y, en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **“LA SECRETARÍA”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- Informar oportunamente a **“LA SECRETARÍA”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
- Ser la única responsable cuando los servicios objeto del contrato, no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, **“LA SECRETARÍA”** podrá ordenar la corrección de



aquellos servicios que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, en tal supuesto, éste procederá a la corrección en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula \_\_\_\_\_ de este instrumento. **“LA SECRETARÍA”**, en su caso, podrá actuar en términos de lo previsto por el artículo 2027 del Código Civil Federal. Lo anterior, se realizará de conformidad con el procedimiento para la determinación del incumplimiento en la prestación del servicio.

5. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **“LA SECRETARÍA”** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales. Asimismo, **“LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para la ejecución de los servicios.

7. Entregar la garantía solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA” se obliga a:**

1. Cubrir el pago de los servicios efectivamente prestados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.
2. Proporcionar a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** las facilidades necesarias para la prestación de los servicios materia del presente contrato.
3. A través de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, señalada como administradora y responsable del presente contrato, vigilar, controlar, revisar, verificar y aceptar la ejecución del servicio; asimismo, resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente **“LA PERSONA PROVEEDORA”**.

**DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en sus instalaciones, de conformidad con los horarios y plazos establecidos en cada uno de los entregables. Asimismo, los servicios se prestarán conforme a las descripciones, cantidades, periodicidad y condiciones establecidas en los Anexos I, II y III de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA SECRETARÍA”**, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en este instrumento, que los servicios objeto del presente contrato hayan sido efectivamente prestados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”** a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, señalada como administradora y responsable del presente contrato, realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los servicios objeto del presente contrato, así como la administración del mismo a través del Licenciado \_\_\_\_\_, Director de Área de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional o quien lo sustituya, el cual estará facultado para recibir los servicios y será responsable de su aceptación a satisfacción y determinar los incumplimientos, lo que tendrá que realizar observando los plazos que para tal efecto se hayan establecido. Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** a satisfacción de **“LA SECRETARÍA”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice **“LA SECRETARÍA”** no libera a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios.

**“LA SECRETARÍA”** quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA SECRETARÍA”** previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección de los servicios se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo \_\_\_\_ del presente contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción se interrumpirá cuando **“LA SECRETARÍA”** acredite haber comunicado a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** en los términos previstos en dicho Anexo el incumplimiento en la prestación del servicio. Los días que transcurran entre la fecha en que **“LA SECRETARÍA”** notifica a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** realice la corrección de los mismos diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA SECRETARÍA”** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **“LA PERSONA PROVEEDORA”** el incremento del monto del contrato o la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en monto, plazo o vigencia al contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada(s). El endoso o documento modificadorio deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **“LA PERSONA PROVEEDORA”** o **“LA SECRETARÍA”**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”** a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, señalada como administradora y responsable del presente contrato, debidamente firmado por **“LA PERSONA PROVEEDORA”** o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Las penas convencionales que por atraso y las deducciones que por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio se aplicarán a **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

1. **“LA SECRETARÍA”** aplicará como pena convencional a cargo de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio en la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 2% sobre el precio unitario antes de IVA del monto total del contrato.

**“LA SECRETARÍA”** aplicará la(s) pena(s) convencional(es) prevista(s) en el(los) párrafo(s) anterior(es) a **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, cuando éste por causas que le resulten imputables, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a) No preste los servicios en los plazos y condiciones establecidos.



b) No reinicie la prestación de los servicios, en los nuevos plazos establecidos, que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con la información que respecto a su aplicación sea proporcionada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de **“LA SECRETARÍA”** a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato. **“LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales señale para tal efecto, a favor de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por el monto de la sanción y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

2. **“LA SECRETARÍA”** aplicará por concepto de deducción a cargo de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, las siguientes deductivas:

Producto	Incumplimiento parcial/deficiente	Sanción
Envío diario vía correo electrónico de un primer resumen de la síntesis temática jerarquizada, nacional y estatal.  Nacional: 7:30 horas (hora del centro).  Estatad: 8:30 horas (hora del centro).	No envío del correo electrónico de la síntesis temática jerarquizada, nacional y estatal a una o varias de las cuentas determinadas por la CONVOCANTE.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización), nacional y estatal. Así como una liga que contenga columnas políticas, financieras, cartones, primeras planas y un panorama nacional.	No envío de la liga para la descarga de la carpeta informativa.  No envío de la liga que contenga columnas políticas, financieras, cartones, primeras planas y un panorama nacional.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales de la SESNA, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal	No envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales de la SESNA, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.



<b>Producto</b>	<b>Incumplimiento parcial/deficiente</b>	<b>Sanción</b>
electrónico creado de manera exclusiva para la SESNA.	electrónico creado de manera exclusiva para la SESNA.	
Deberá enviar el testigo de la información en un periodo no mayor a 10 minutos posteriores a la difusión de las notas informativas en los medios señalados en el ANEXO TÉCNICO.	No envió del testigo de la información en un periodo no mayor a 10 minutos posteriores a la difusión de las notas informativas en los medios señalados en el ANEXO TÉCNICO.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
La redacción completa de las notas informativas disponibles para su consulta en la página de servicio informativo para la SESNA.	No encontrarse disponible la redacción completa de las notas informativas para su consulta en la página de servicio informativo para la SESNA.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
La página web de servicio informativo estará disponible de acuerdo al índice mensual de disponibilidad ofrecido por la persona proveedora (99.85% de disponibilidad).	No se encuentre disponible la verificación del porcentaje de disposición del sitio web.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Entrega dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de cada mes, memoria externa USB, con la integración de todas y cada una de las notas informativas relacionadas con el objeto de "EL SERVICIO", en el que se incluyan los testigos del monitoreo de radio, televisión, diarios, revistas, portal web en internet (incluyendo textos, información de difusión, así como audio y video), de acuerdo con la estructura temática definida.	No entrega de la memoria externa USB dentro de los 5 (cinco) días hábiles del inicio de cada mes.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.
Envío mensual vía correo electrónico del reporte gráfico cuantitativo con el número de menciones transmitidas.	No envió mensual vía correo electrónico del reporte gráfico cuantitativo con el número de menciones transmitidas.	Se establece una deducción del 2% diario, Sobre el monto del servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación mensual del mes de ocurrencia.

Las deducciones serán comunicadas y aplicadas a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con la cuantificación realizada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación. Para lo cual **"LA PERSONA**



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

**PROVEEDORA**” deberá presentar ante la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, nota de crédito original dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de su cuantificación y procedencia, a favor de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por el monto de la deducción correspondiente, ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos será del 20% del monto total del contrato antes del I.V.A., que se aplicara por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente los servicios no proporcionados o bien rescindir el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y deducciones mencionadas, **“LA SECRETARÍA”** podrá optar en cualquier momento por la rescisión del contrato

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** convienen en que **“LA SECRETARÍA”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de **“LA SECRETARÍA”**, en forma enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

1. Cuando **“LA PERSONA PROVEEDORA”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si **“LA PERSONA PROVEEDORA”** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar **“LA PERSONA PROVEEDORA”** la(s) garantía(s) solicitada(s) en este contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** se haya hecho acreedor.
6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
7. Por cualquier otra causa imputable a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

**“LA SECRETARÍA”** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LA PERSONA PROVEEDORA”** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella(s) a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA SECRETARÍA”**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS.** En virtud de que **“LA SECRETARÍA”** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“LA PERSONA PROVEEDORA”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA SECRETARÍA”** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“LA SECRETARÍA”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**“LA SECRETARÍA”** previa petición y justificación de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, **“LAS PARTES”** deberán celebrar el convenio respectivo.

**“LA PERSONA PROVEEDORA”** podrá solicitar a **“LA SECRETARÍA”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA SECRETARÍA”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar **“LAS PARTES”**, el convenio respectivo.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

La suspensión de los servicios se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SECRETARÍA”**, previa petición y justificación de **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“LAS PARTES”** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no pueden reiniciarse los servicios, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **“LA PERSONA PROVEEDORA”** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **“LA PERSONA PROVEEDORA”** se obliga a resarcir a **“LA SECRETARÍA”** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** **“LA SECRETARÍA”** y **“LA PERSONA PROVEEDORA”** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. **“LA SECRETARÍA”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** ni de su personal.

El personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA PERSONA PROVEEDORA”** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“LA SECRETARÍA”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“LA PERSONA PROVEEDORA”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **“LA SECRETARÍA”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“LA PERSONA PROVEEDORA”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA SECRETARÍA”** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD OBJETIVA.** **“LA PERSONA PROVEEDORA”** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“LA SECRETARÍA”** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.** **“LA PERSONA PROVEEDORA”** deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tenga acceso, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de



que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **“LA SECRETARÍA”** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **“LA SECRETARÍA”** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación, daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **“LA PERSONA PROVEEDORA”**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL. “LAS PARTES”** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

**VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. “LA PERSONA PROVEEDORA”** se obliga a que, durante la ejecución del presente contrato, sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización de actos de corrupción,
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detentan la calidad de personas servidoras públicas de **“LA SECRETARÍA”** la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del presente contrato, y
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva a los servidores públicos de la **“LA SECRETARÍA”** encargados de la administración del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas de su cumplimiento, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente cualquiera de **“LAS PARTES”**, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto de este contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios respectivos, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que la persona solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

**VIGÉSIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES”** convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2020.

“LA SECRETARÍA”	“LA PERSONA PROVEEDORA”
(NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO  (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA) (Para efectos de comprobación, verificación y aceptación del servicio)	EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA MORAL, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL



## **ANEXO 8**

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### **ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

#### **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019).

#### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.*



## **ANEXO 8 BIS**

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### **ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

#### **CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

#### **Anexo Único**

#### **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que las personas particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estas últimas subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Segunda. -** Las personas particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

**Tercera. -** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Cuarta. -** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga



sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

**Quinta.** - Las personas particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", la persona particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social de la persona particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.** - Cuando la persona particular esté inscrita ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.** - Cuando la persona particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

**1.** Se encuentre inscrita ante el Instituto, en caso de estar obligada, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

**2.** No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.



3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que la persona particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que la persona particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO,  
RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA  
LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN  
MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>. **Segundo. -** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".



**ANEXO 8 TER**

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 28 de junio de 2017).

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Las personas particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllas subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción de la persona particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que la persona solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan las personas particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a las personas particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando la persona particular esté inscrita ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.-** Cuando la persona particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que la persona particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio de la persona solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



**SESNA**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

**ANEXO 9**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO.**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

**P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ y con las facultades de representación de  
(nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,  
mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran en alguno de los supuestos que  
establecen los **artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si la PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**ANEXO 10**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ y con las facultades de representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la **Convocante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si la PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**ANEXO II**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**ESTRATIFICACIÓN**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Nota: Si la PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**FO-CON-14      Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO 12**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

**DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL RUPC**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ y con las facultades de representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que con fundamento en el artículo 48 fracción VI del Reglamento, mi representada se encuentra inscrita en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (FOLIO RUPC) \_\_\_\_\_ y que la información se encuentra completa y actualizada.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si la PERSONA LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

**ESTE DOCUMENTO APLICA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS LICITANTES ADJUDICADAS QUE ESTEN INSCRITOS EN EL RUPC**



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS

## EJEMPLO DE CONSTANCIA RUPC

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)



### Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

<b>Folio RUPC:</b>	6367
<b>Razón Social:</b>	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
<b>País:</b>	México
<b>Titularidad jurídica:</b>	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable ( S.A. de C.V.)
<b>Responsable de la cuenta de usuario:</b>	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
<b>Estratificación de la empresa:</b>	No MIPYME
<b>Tipo de usuario:</b>	Proveedor
<b>Sector:</b>	Servicio
<b>Giro:</b>	TELECOMUNICACIONES
<b>Contratos:</b>	220
<b>Sitio web:</b>	www.telcel.com
<b>Fecha de inscripción en el RUPC:</b>	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,  
Teléfono (55) 2000-3000



**ANEXO 13**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE).

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_ de 2020.

**INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno ITP-01/2020.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

**Presente.**

NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE:

Considerando la fecha de fallo del procedimiento y que el servicio iniciará formalmente al día hábil siguiente de esta fecha, el importe a devengar en el presente mes de febrero será proporcional a los días efectivos de servicio, se deberá de desglosar el precio unitario diario, conforme a lo siguiente:

Descripción	Precio unitario diario	Número de Días (del 21 al 29 de febrero de 2020)	Total
Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País.	\$	--	\$
		Subtotal	\$
		I.V.A.;	\$
		Total:	\$

Descripción	Precio unitario mensual	Número de Meses	Total
Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País.	\$	10	\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

**Costo total del servicio**

Descripción	Periodo	Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total IVA incluido
Servicio de Monitoreo de Información en Medios	Del 21 al 29 de febrero de 2020.	\$	\$	\$



Electrónicos, Impresos y Portales en Internet del País	Del 01 de marzo al 31 diciembre de 2020	\$	\$	\$
Total		\$	\$	\$

- El precio ofertado del **SERVICIO será fijo durante la vigencia del CONTRATO.**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del SERVICIO conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la **CONVOCANTE.**
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la **CONVOCANTE** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los demás.
- Para la presente adquisición no se contempla ningún tipo de anticipo.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONA APODERADA  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido**



## **ANEXO 14**

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### **REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA**

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA PROVEEDORA, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DE LA PERSONA PROVEEDORA.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA **CONVOCANTE** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, LA PERSONA PROVEEDORA DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA que contenga el nombre, denominación o razón social de la PERSONA PROVEEDORA adjudicado, así como la CLABE interbancaria.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL PERSONA APODERADA LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DE LA PERSONA PROVEEDORA.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PERSONA APODERADA LEGAL**



## ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### “PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdices más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno



#### Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

#### Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

#### Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

#### Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.



Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

**Documentación**

*Para proveedores que son personas físicas:*

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

*Para proveedores que son personas morales:*

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)



- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia a la PERSONA PROVEEDORA para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

### **Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en [nafinsa.com](http://nafinsa.com) o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

***Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes***



## **Afiliación - proveedores del gobierno**

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos \* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



**ANEXO 16**

PERSONA LICITANTE:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO DE INVITACIÓN:

**IA-047AYM999-E7-2020, Número Interno INT-01/2020.**

PARA LA **CONTRATACIÓN** DEL:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL  
PAÍS.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO  
EN EL SIGUIENTE CUADRO:



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN INTERNET DEL PAÍS

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la <b>INVITACIÓN</b> es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la <b>INVITACIÓN</b> y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron las personas servidoras públicas de la Institución durante la <b>INVITACIÓN</b> fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra <b>INVITACIÓN</b> que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

## ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**ANEXO 18**

*(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)*

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

CIUDAD DE MÉXICO, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la **CONVOCANTE**.

\* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

\* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.\*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



# SESNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E7-2020  
NÚMERO INTERNO ITP-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE  
INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y PORTALES EN  
INTERNET DEL PAÍS

## ANEXO 19

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### Modelo de carta

### Conflicto de Interés

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción  
Dirección General de Administración  
**P r e s e n t e**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que \_\_\_\_\_; sus socios o accionistas que ejercen el control sobre la institución, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO**  
**Representante Legal**

**Notas: Si es persona física adecuar el formato**  
**Este documento lo presenta la persona licitante que resulte adjudicado.**



## ANEXO 20

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### Modelo de carta

#### Autorización de publicación de Datos Personales

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**  
**Dirección General de Administración**  
**Presente**

Yo \_\_\_\_\_ (Si) (No) autorizo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, haga públicos los datos personales concernientes a mi nacionalidad, domicilio, números telefónicos, correos electrónicos y Registro Federal de Contribuyentes que fueron entregadas a esta Secretaría con motivo de la celebración de contrato respectivo, a efecto de que sean publicados en el módulo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO**

**Notas: Este documento únicamente aplica para Persona Física que resulte adjudicada. Deberá seleccionar (Si) o (No) autoriza.**